

Boletín No. 1

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco

Lunes 18 de octubre de 2021



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CCLET
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Contenido

1	Disposiciones Generales.....	1
2	Audiencias conciliación.	89
3	Notificaciones.....	94
4	Avisos	95

1 Disposiciones Generales

Directrices Generales para la Operación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, bajo el esquema de la nueva normalidad

ALEJANDRA DÍAZ ALVARADO, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN IV, 14 Y 46 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El estado de Tabasco, con fecha 31 de mayo de 2021, se posicionó en décimo lugar de casos acumulados por entidad federativa de residencia y segundo lugar en casos activos con 1257 personas, por lo que con fecha 07 de junio de 2021, el Titular del Poder Ejecutivo publicó en la edición número 211 del Periódico Oficial del Estado, el *Decreto por el que el estado de Tabasco se ubica en semáforo naranja con alto riesgo epidémico y se establecen medidas extraordinarias de inmediata ejecución para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID19).*

SEGUNDO. En cumplimiento a la atribución de brindar un servicio público de conciliación eficaz y expedito, conforme a lo establecido por los artículos 123 apartado A fracción XX párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 590-F tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo, el Centro de Conciliación del Estado de Tabasco, con el fin de acatar irrestrictamente las recomendaciones e instrucciones de los Decretos relativos al *SARS-COV2 (COVID19)* así como el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, de observancia general para los centros de trabajo*, expedido con fecha 29 de mayo de 2020 por los titulares de las secretarías de Salud, de Economía y de Trabajo y Previsión social, cuyo principio rector de economía moral y eficiencia productiva, introduce que el regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía, así como también que el impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las

personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.

TERCERO. Dado que es necesario seguir aplicando los lineamientos de autoridades sanitarias y salvaguardando el derecho humano a la vida y el derecho humano a la salud, tanto de los servidores públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, como de los ciudadanos que solicitan el procedimiento de conciliación prejudicial, sobre todo para proteger personas vulnerables y de riesgo, limitando la atención brindada para evitar aglomeraciones de personas y la propagación del COVID-19, en el Centro se llevan a cabo los trámites para la atención de los conflictos entre patrones y trabajadores consistentes en solicitudes de conciliación, ratificaciones y audiencias de conciliación, a través de un sistema de citas.

CUARTO. Si bien es cierto que el artículo 684-E de la Ley Federal del Trabajo establece los términos y requisitos para realizar el procedimiento de conciliación laboral substanciado por los Centros de Conciliación Laboral, referente a la solicitud de conciliación, también lo es que al dotar a cada Centro de Conciliación de las Entidades Federativas en el Título Once, Capítulo IX Ter, artículo 590-F, de la Ley Federal del Trabajo, su constitución como Organismo Público Descentralizado con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, bajo los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, puede establecer los requisitos para el trámite de ratificación con convenio en razón de eficientar la celebración de convenios conciliatorios y audiencias de conciliación.

QUINTO. Es así que para disminuir el riesgo epidemiológico, mediante la reducción del tiempo de atención dentro de las instalaciones del centro de cada ciudadana y ciudadano que solicite los servicios mencionados, con fundamento en los artículos 13, fracción IV, 14 y 46 fracción IX de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se someten para aprobación de la Junta de Gobierno las:

**DIRECTRICES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO, BAJO EL ESQUEMA DE
LA NUEVA NORMALIDAD**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las presentes directrices son de observancia general para todo el personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, así como para el público y estarán vigentes hasta que se superen las condiciones de salud de propagación y contagio del virus *SARS-COV (COVID-19)*, o bien, cuando las circunstancias permitan su ajuste, modificación o supresión.

Artículo 2. Bajo el esquema de nueva normalidad y sana distancia, en el servicio de impartición de justicia y conciliación que brinda éste organismo público descentralizado, deberá privilegiarse la comunicación y el trabajo a distancia, así como el uso de las tecnologías de la información y formas alternativas para dar seguimiento a los procedimientos instaurados ante este Centro de Conciliación; ello dentro del marco de la legalidad y observando los principios máximos que rigen el derecho laboral, contextualizados en eficacia, inmediatez, continuidad, celeridad, concentración, economía y sencillez procesal, previstos en los artículos 590-B, 590-F y 685 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 3. Conforme a lo anterior, los presentes lineamientos se desarrollarán en cuatro ejes de acción, relativos a:

- I. Horarios de atención al público en general y uso de tecnologías de la información;
- II. Procedimiento para la ratificación de las solicitudes de conciliación simple;
- III. Procedimientos para la ratificación de solicitudes de conciliación con convenio; y
- IV. Procedimientos para el desahogo de las audiencias de conciliación.

CAPITULO SEGUNDO

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Artículo 4. Por cuestiones de movilidad y seguridad, en concordancia con los presentes lineamientos, el horario de atención al público en las instalaciones que alberga el Centro de Conciliación Laboral del Estado será de lunes a viernes, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas.

Artículo 5. Para efectos del desahogo de las actividades del Centro de Conciliación del Estado de Tabasco, se establecen los siguientes horarios de atención al público usuario:

- a) Asesoría jurídica y/o presentación de solicitudes: 09:00 a 14:00 horas;
- b) Ratificaciones de solicitudes de conciliación simple: 09:00 a 15:00 horas;
- c) Ratificaciones de solicitudes de conciliación con convenio: 08:00 a 10:00 horas; y
- d) Audiencias de conciliación y/o cumplimiento de convenios: 10:00 a 16:00 horas.

Artículo 6. Bajo el principio de sana distancia, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco deberá restringir al mínimo indispensable la atención directa al público en el edificio que ocupa este Centro de Conciliación, para lo cual, a fin de no vulnerar los derechos del público usuario, pone a disposición del público un portal de internet para efectos de agendar citas de atención presencial relativas a la ratificación de solicitudes de conciliación, ya sean simples o con convenio, siendo éste: <http://centrolaboraltabasco.mx/citas>

Artículo 7. Al momento de agendar las citas correspondientes, los usuarios deberán señalar de manera obligatoria:

- a) Folio de solicitud de conciliación;
- b) Nombre;
- c) Apellido paterno;
- d) Apellido materno; y
- e) Correo electrónico.

La información manifestada deberá coincidir en todo momento con los datos de la solicitud, simple o con convenio, que se pretenda ratificar.

Artículo 8. Toda atención al público por parte del personal adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco será exclusivamente previa cita generada en el portal de internet descrito en el artículo que antecede. Por lo anterior, previo ingreso de los usuarios al local que ocupa el Centro de Conciliación, obligatoriamente deberán presentar, en formato impreso o digital, la constancia de cita correspondiente. Por lo anterior, se entiende que, en caso de no presentar la constancia de referencia, no se podrá acceder al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, sin excepción alguna.

De igual forma, en concordancia con lo previsto en el artículo 7, en caso de que la constancia de cita presentada por los usuarios no coincida con los datos de la solicitud que se pretenda ratificar, no se permitirá el acceso a las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Artículo 9. Quedan exceptuados de generar citas, los usuarios que comparezcan ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado únicamente en virtud de recibir alguna clase de asesoría, o en su caso, el llenado y presentación de una solicitud de conciliación.

Artículo 10. En seguimiento a lo establecido en el artículo 684-E, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, durante la vigencia de los presentes lineamientos, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, únicamente recibirá las solicitudes de conciliación correspondientes vía electrónica, lo anterior, mediante el sistema informático que para tales efectos se ha implementado.

Para efectos de generar las solicitudes de conciliación, el público interesado podrá:

- a) Acceder de manera remota al portal de internet <https://tabasco.gob.mx/cclet> debiendo llenar los formularios exigidos por el propio sistema; o
- b) Comparecer de manera presencial ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, dentro del horario comprendido de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, donde personal adscrito a la Dirección del Trabajo y Previsión Social, podrá brindar apoyo para el llenado de los formularios correspondientes dentro del portal de internet señalado en el inciso que antecede.

Las solicitudes de conciliación deberán ser individuales, por lo que únicamente deberá haber un solicitante por la parte trabajadora en cada solicitud.

Artículo 11. Sin perjuicio de la modalidad que opte tomar el usuario interesado para presentar su solicitud de conciliación -descritas en los incisos a) y b) del artículo 10- éste deberá comparecer en el local que ocupa el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco para efectos de ratificar la solicitud correspondiente, ya sea simple o con convenio; siendo que será hasta su ratificación que la solicitud se tendrá como legalmente presentada.

Artículo 12. Será obligatorio para el acceso al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, cumplir con todas y cada una de las medidas de seguridad necesarias para evitar la propagación del virus SARS-COV (COVID-19), incluidas de manera enunciativa, mas no limitativa, pasar por el filtro de seguridad correspondiente, aplicación de gel antibacterial, toma de temperatura, portar cubrebocas en todo momento; no se permitirá la entrada a menores de 12 años, entre otras; siendo que en caso de no cumplir con tales

medidas de seguridad, no se dará acceso a las instalaciones que ocupa este organismo laboral; o en su caso, se podrá solicitar el abandono del edificio.

Artículo 13. En atención a la sana distancia, solo se admitirá un número máximo de 4 personas en cada sala de conciliación durante las ratificaciones de solicitudes de conciliación con convenio o las audiencias de conciliación.

CAPITULO TERCERO

PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN SIMPLE

Artículo 14. Para los efectos legales a que haya lugar, se precisa que las solicitudes de conciliación simple se actualizan cuando el solicitante, ya sea en su carácter de trabajador o patrón, sostiene un conflicto en materia laboral con la parte citada, para lo cual resulta necesaria la intervención del Centro de Conciliación Laboral para iniciar la conciliación prejudicial, que es el procedimiento mediante el cual las personas involucradas en un conflicto obrero patronal, gestionan y solucionan su controversia, coadyuvados por un conciliador que se configura como un tercero imparcial que conduce el mecanismo, atendiendo a los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

Artículo 15. El usuario que pretenda iniciar el procedimiento de conciliación laboral previsto en los artículos 123, inciso A, fracción XX, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 684-A y 684-B, de la Ley Federal del Trabajo, en primer término, deberá presentar la solicitud correspondiente, lo anterior a través de cualquiera de las modalidades descritas en el artículo 10 de las presentes directrices.

Una vez presentada la solicitud de conciliación, el solicitante deberá agendar una cita para la ratificación simple de la misma en el portal de internet establecido en el artículo 6 de los presentes lineamientos.

Artículo 16. La ratificación de la solicitud de conciliación simple deberá ser de manera personal, por lo que, en caso de personas físicas, no se permitirá que ésta sea ratificada por conducto de terceros, sin perjuicio de que estos funjan como apoderados, representantes o personas de confianza del solicitante.

En casos de fuerza mayor, previa justificación y solicitud por escrito, la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral podrá autorizar que los solicitantes comparezcan a ratificar la solicitud de conciliación correspondiente por conducto de apoderados legales, siempre y cuando dichas facultades les hayan sido conferidas ante fedatario público, debiendo presentar el original o copia certificada de la escritura pública que acredite dicha representación.

Artículo 17. Los solicitantes deberán presentarse ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, cuando menos quince minutos antes de la fecha y hora señaladas en la constancia de cita correspondiente; siendo que, en caso de ser llamados por el personal adscrito a este Centro de Conciliación y no atender, no podrán ingresar al Centro de Conciliación para efectos del desahogo de su ratificación, por lo que será necesario que generen una nueva cita para tales efectos.

Artículo 18. Para efectos de la ratificación de la solicitud de conciliación, los solicitantes deberán presentar identificación oficial en original y escaneada en formato PDF, siendo que únicamente se aceptarán como identificación oficial las siguientes:

- I. Credencial de elector;
- II. Pasaporte;
- III. Cédula profesional;
- IV. Cédula de identidad personal;
- V. Credencial de INAPAM;
- VI. Documento migratorio;
- VII. Licencia de conducir; y,
- VIII. Cartilla militar.

En caso de que el solicitante resulte ser una persona jurídica colectiva, el apoderado y/o representante de ésta, deberá presentar, además:

- a) Original o copia certificada y escaneada en formato PDF del poder notarial donde se le confieran poderes suficientes para la representación de la persona moral; u,
- b) Original y escaneada en formato PDF de la carta poder, suscrita ante dos testigos, en la que se le otorga dicha representación, debiendo anexar de igual forma la Escritura

Pública donde se acredite que la persona física que le confiere el poder tiene facultades para tales efectos, así como copia simple de la identificación de este último.

CAPITULO CUARTO

PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN CON CONVENIO

Artículo 19. Para los efectos legales a que haya lugar, se precisa que las solicitudes de conciliación con convenio, se actualizan cuando el solicitante, ya sea en su carácter de trabajador o patrón, sostiene un conflicto en materia laboral con la parte citada, sin embargo éstos, previa comparecencia ante el Centro de Conciliación Laboral, llegaron a un acuerdo conciliatorio, por lo que su única pretensión se contextualiza en la intervención de éste organismo laboral para efectos de sancionar los acuerdos a los que llegaron a través de la celebración de un Convenio de Conciliación.

Artículo 20. Los usuarios que pretendan celebrar un convenio de conciliación ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, previsto en el artículo 33 párrafo segundo de la Ley Federal del Trabajo, deberán presentar la solicitud correspondiente, lo anterior a través de cualquiera de las modalidades descritas en el artículo 10 de los presentes lineamientos.

Una vez presentada la solicitud de conciliación, el solicitante deberá agendar una cita para la ratificación con convenio de la misma en el portal de internet establecido en el artículo 6 de los presentes lineamientos.

Artículo 21. Una vez generada la cita correspondiente, el solicitante deberá, cuando menos un día hábil antes de su cita, en un horario de ocho horas a once horas, remitir al correo electrónico convenios.ccllet@tabasco.gob.mx, la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial del trabajador;
- II. Identificación oficial del patrón;
- III. En caso de que la comparecencia de la parte patronal sea por conducto de representante legal, deberán remitir:
 1. Original o copia certificada del poder notarial; o

2. Original o copia certificada de la carta poder firmada ante dos testigos, acompañada del original o copia certificada del poder notarial de la persona que confiere dicha personalidad, así como copia de su identificación.

IV. Copia de cheque o transferencia (en caso de que se pague por esos medios); y

V. Desglose de los conceptos a pagar (en archivo Word).

Los documentos de referencia deberán ser remitidos en formato PDF y en archivos separados.

En caso de que el solicitante no remita la totalidad de la documentación descrita anteriormente, en los tiempos y formas requeridos, no podrá celebrar el convenio de conciliación correspondiente, por lo que será necesario que genere una nueva cita presencial para tales efectos.

Artículo 22. En virtud del horario señalado en el artículo 5, inciso c), de los presentes lineamientos, se establece que al día se darán un máximo de 36 citas para ratificación de solicitud de conciliación con convenio, las cuales serán asignadas de manera equitativa entre el personal conciliador adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. En este sentido, se establece que, en caso de ser asignada la totalidad de las citas, cada conciliador deberá celebrar un mínimo de 3 convenios por hora.

Artículo 23. Durante el horario asignado para la ratificación de solicitudes de conciliación con convenio, les serán asignados al personal conciliador, de manera general, orientadores jurídicos para efectos de cumplir las metas programadas; dicho personal de apoyo únicamente ayudará en cuanto a la recaudación de firmas, impresiones y el llenado de las plantillas correspondientes, siendo que la responsabilidad respecto a la revisión, sanción y elaboración de los convenios correspondientes, recae única y exclusivamente en el personal conciliador.

Artículo 24. Los solicitantes deberán presentarse ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, cuando menos quince minutos antes de la fecha y hora señaladas en la constancia de cita correspondiente; siendo que, en caso de ser llamados por el personal adscrito a este Centro de Conciliación y no atender, no podrán ingresar al Centro de Conciliación para efectos del desahogo de su ratificación con convenio, por lo que será necesario que generen una nueva cita para tales efectos.

Salvo autorización expresa del personal conciliador asignado, la persona que comparece en nombre y representación de la parte patronal deberá mantenerse en todo momento dentro de la sala de audiencia durante el desahogo de la audiencia correspondiente.

En caso de incumplimiento a lo antes señalado, se tendrá por no compareciendo a la parte patronal y se procederá conforme a derecho.

Artículo 25. En caso de que el personal conciliador o el orientador jurídico identifique ausencia de voluntad de alguna de las partes, se procederá a realizar la ratificación simple para que sea señalada fecha y hora de audiencia de conciliación.

CAPITULO QUINTO

PROCEDIMIENTO PARA EL DESAHOGO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN

Artículo 26. Una vez ratificada la solicitud de conciliación correspondiente, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco deberá señalar fecha y hora para el desahogo de la audiencia de conciliación correspondiente.

Artículo 27. Las partes en el procedimiento, tanto solicitante como citado, deberán presentarse ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, cuando menos quince minutos antes de la fecha y hora señaladas en la constancia de cita correspondiente; siendo que, en caso de ser llamados por el personal adscrito a este Centro de Conciliación y no atender, no podrán ingresar al Centro de Conciliación para efectos del desahogo de la audiencia correspondiente.

Artículo 28. Previo a la apertura de la audiencia de conciliación, las partes deberán acreditar su personalidad ante el Conciliador correspondiente; para tales efectos el solicitante deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía, debiendo coincidir los rasgos físicos de la imagen visible en la referida identificación, con los de la persona que comparece; el mismo caso se dará cuando el citado, en caso de ser persona física, comparezca de manera personal. Ahora bien, en caso de que la comparecencia del citado sea por conducto de apoderado y/o representante legal, este deberá exhibir:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Documento por el cual se le confiere personalidad, el cual podrá ser:
 - a) Carta poder simple en original, firmada ante dos testigos, debidamente dirigida al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, acompañada de copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona

que le otorga el poder; en el supuesto que el poderdante resulte ser persona moral, deberá anexar original o copia certificada de la Escritura Pública donde se advierta que la persona física que le confiere personalidad, cuenta con facultades para delegar dichas atribuciones; para los efectos legales a que haya lugar, se precisa que deberá anexar la Escritura Pública donde se le confieran tales facultades a su poderdante, siendo que si dichas facultades se logran advertir de un documento público distinto, no será suficiente para tener por acreditada su personalidad; y

- b) Original o copia certificada de la Escritura Pública por medio de la cual se le confieran las facultades para la representación del citado, siendo que ésta deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.

Salvo autorización expresa del conciliador asignado, la persona que comparece en nombre y representación de la parte citada deberá mantenerse en todo momento dentro de la sala de audiencia durante el desahogo de la audiencia correspondiente.

En caso de que las partes no cumplan con lo señalado anteriormente, se tendrán por no compareciendo a la audiencia de conciliación correspondiente y se procederá conforme a derecho.

Artículo 29. Si por algún motivo alguna de las partes no pueda comparecer en la audiencia de conciliación correspondiente, deberán presentar por escrito su justificante, lo anterior en un término no mayor a 24 horas posteriores a la hora y fecha en que estaba programada la audiencia de mérito; así mismo, queda expresamente establecido que la justificación de dicha inasistencia estará a cargo del funcionario conciliador correspondiente.

En todo momento el conciliador podrá requerir a las partes que pretendan justificar su incomparecencia, elementos que permitan validar la veracidad del justificante presentado; siendo que, en caso de incumplir con alguno de los requerimientos ordenados, se tendrá por no válida la justificación.

Artículo 30. En todo momento, la audiencia de conciliación será presidida y dirigida por el personal conciliador designado, que tendrá plena libertad para tomar las medidas que sean necesarias para asegurar el correcto desarrollo de la diligencia, así como imponer las correcciones disciplinarias, exigir que se les guarde el respeto y la consideración debidos atendiendo a los artículos 728 y 729 de la Ley Federal del Trabajo.

Se entenderá que todo servidor público adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco tendrá la facultad de imponer las correcciones disciplinarias necesarias al público en general, incluida la exigencia que se guarde respeto y consideración debida, para efectos del correcto desarrollo operacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes directrices entrarán en vigor el día **01 de septiembre de 2021**.

Actas



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

**Acta de Instalación y de la Primera Sesión Ordinaria de la
Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco**

Siendo las 09:00 horas del día 26 de febrero del año dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Avenida Méndez, esquina Venustiano Carranza de la Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, se reunieron los **C. Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana**, Secretario de Gobierno, **C.P. Said Arminio Mena Oropeza**, Secretario de Finanzas, **L.C.P. Jaime Antonio Farias Mora**, Secretario de la Función Pública, **Dr. Guillermo Arturo del Rivero León**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Lic. Juan Jesús Lara Jiménez**, Titular de la Unidad de Análisis Técnico de la Subsecretaría de Gobierno, para llevar a cabo la Instalación y la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

1.- Bienvenida a los asistentes

Primeramente, en uso de la voz, el **Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana**, dió la bienvenida a los integrantes convocados para la celebración de la Instalación y Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

2.- Toma de protesta de los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Continuando con el uso de la voz, el **Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana**, procedió a tomar junto con los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco la Protesta de Ley, y poniéndose todos de pie, se llevó a cabo el acto de la siguiente manera:

Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana *“Señores integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado”.*

Integrantes de la Junta de Gobierno: “Sí Protesto”

Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana: *“Si no lo hicieren así, que la Nación o el Estado se los demande”.*

Seguidamente, el **Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana**, Presidente de la Junta de Gobierno, procedió a declarar formal y legalmente instalados los trabajos de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

3.- Lista de asistencia y declaración del quórum

Acto seguido, el Lic. **Marcos Rosendo Medina Filigrana**, Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó al Lic. **Juan Jesús Lara Jiménez**, Secretario Técnico, pasar la lista de asistencia a los integrantes para dar inicio a la sesión.

INTEGRANTES	ASISTENCIA	INASISTENCIA
Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana Presidente	✓	
C.P. Said Arminio Mena Oropeza Representante de la Secretaría de Finanzas	✓	
L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora Comisario	✓	
Dr. Guillermo Arturo del Rivero León Representante de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos	✓	
Lic. Juan Jesús Lara Jiménez Secretario Técnico	✓	

Informando al Presidente de la Junta de Gobierno, la existencia del quórum legal para sesionar, con un total de cuatro asistencias.

4.- Instalación de la sesión

Por lo que, el Lic. **Marcos Rosendo Medina Filigrana**, declaró abiertos los trabajos de la Junta, de la siguiente manera: *"Toda vez que existe quórum, siendo las 09:00 horas del día 26 de febrero del año dos mil veinte, declaro abiertos los trabajos de esta Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco."* Así mismo, solicitó al Secretario Técnico, dar lectura al orden del día correspondiente, y de igual forma, someterlo a aprobación por los integrantes de la Junta de Gobierno.



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

5.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día

Acto continuo, el Secretario Técnico, procedió a la lectura y aprobación, en su caso del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, correspondiente al día 26 de febrero del año dos mil veinte.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Bienvenida, a cargo del Licenciado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Secretario de Gobierno.
- 2.- Toma de protesta de los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 3.- Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 4.- Declaratoria formal de Instalación de la Junta de Gobierno, a cargo del Secretario de Gobierno.
- 5.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día, a cargo del Secretario Técnico
- 6.- Lectura, análisis y discusión de los asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.
- 7.- Lectura y ratificación de acuerdos.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Clausura de la sesión.

Informando posteriormente, que el orden del día había sido aprobado por unanimidad de los votos presentes.

6.- Lectura, análisis y discusión de los asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno:

Acto seguido, el Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana, solicita al Secretario Técnico, dar lectura al punto sexto, que corresponde a los asuntos que requieren de la aprobación de la Junta de Gobierno:

6.1.- Designación del Secretario Técnico provisional.

Toda vez, que el artículo 10, fracción II, de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco estipula que la persona Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, es la que ocupará la Secretaría Técnica; y al encontrarse en proceso de integración de la bolsa de trabajo para la plantilla laboral que conformará al Centro de Conciliación Laboral, se propone designar de manera provisional al Lic. Juan Jesús Lara Jiménez, Titular de la Unidad de Análisis Técnico de la Subsecretaría de Gobierno y Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

6.2.- Solicitud del Presidente de la Junta de Gobierno, para emitir la convocatoria para la integración de la bolsa de trabajo, en la categoría de Conciliadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco

6.3.- Solicitud de autorización para:

- La firma de las constancias de participación de capacitación para alumnos del nuevo procedimiento prejudicial de conciliación laboral
- La firma de las constancias de participación como jurado en el concurso de selección para la bolsa de trabajo del Centro de conciliación laboral
- La firma de las boletas de los participantes de la selección para la bolsa de trabajo en la categoría de Conciliador para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

7.- Lectura y ratificación de acuerdos

Para continuar con la sesión, toma el uso de la palabra el **Licenciado Marcos Rosendo Medina Filigrana**, informando que el séptimo punto del orden del día es para dar lectura y ratificación a los Acuerdos, de conformidad con lo estipulado en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco:

ACUERDOS

1. Esta Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, tiene a bien designar al Lic. Juan Jesús Lara Jiménez, Titular de la Unidad de Análisis Técnico, **de manera provisional** como Secretario Técnico.
2. Se autoriza la firma de las constancias de participación de capacitación para alumnos del nuevo procedimiento prejudicial de conciliación laboral; firma de las constancias de participación como jurado en el concurso de selección para la bolsa de trabajo del Centro de Conciliación Laboral, y la firma de las boletas de los participantes de la selección para la bolsa de trabajo en la categoría de Conciliador para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
3. Se autoriza al Presidente de la Junta de Gobierno, emitir la convocatoria, mediante la cual se señalarán las bases para el concurso de oposición para la integración de la bolsa de Trabajo para la plantilla laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

8.- Asuntos Generales

Para continuar con la sesión, toma el uso de la palabra el **Licenciado Marcos Rosendo Medina Filigrana**, solicitando al Secretario Técnico, que anote a los integrantes que quisieran hacer uso de la voz, y no habiéndose anotado ninguno, se dio por agotado el orden de día de esta sesión.

4



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

9.- Clausura de la sesión

Como última participación el **Licenciado Marcos Rosendo Medina Filigrana**, procede a la clausura:

"Señores, no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Instalación y Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco siendo las 10:45 hrs, del día 26 de febrero del año 2020, que sea para el bien de Tabasco. ¡Muchas Gracias!"

Por lo que se procedió a levantar la presente Acta, firmando al calce y margen para mayor constancia los que en ésta intervinieron. Constando la presente de cinco (05) fojas útiles. -



Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana
Presidente de la Junta de Gobierno



CP. Saíd Arminio Mena Oropeza
Representante de Finanzas



LCP. Jaime Antonio Farías Mora
Comisario



Dr. Guillermo Arturo del Rivero León
Representante de la Coordinación
General de Asuntos Jurídicos



Lic. Juan Jesús Lara Jiménez
Secretario Técnico

Hoja protocolaria de firmas de la Instalación y Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral, correspondiente al día 26 de febrero del año dos mil veinte.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las **09:00** horas del día 30 de octubre de año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Avenida Méndez, esquina Venustiano Carranza de la Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, los CC. **Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana**, Secretario de Gobierno, **C.P. Said Arminio Mena Oropeza**, Secretario de Finanzas, **L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora**, Secretario de la Función Pública, **Dr. Guillermo Arturo del Rivero León**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y **Lic. Juan Jesús Lara Jiménez**, Titular de la Unidad de Análisis Técnico de la Subsecretaría de Gobierno, para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Orden del día

- 1.- Bienvenida a los integrantes del Centro de Conciliación Laboral.
- 2.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 3.- Lectura, aprobación y desahogo del Orden del Día, a cargo del Secretario Técnico.
- 4.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.
 - 4.1.- Clausura de los Cursos de Capacitación a Conciliadores del Centro de Conciliación Laboral.
 - 4.2.- Remoción del Secretario Técnico provisional, y toma de protesta de la Directora General del Centro de Conciliación Laboral como Secretaria Técnica.
 - 4.3.- Inicio de operaciones del Centro de Conciliación Laboral.
 - 4.4.- Distribución de la atención del Centro de Conciliación Laboral en el territorio del Estado de Tabasco.
 - 4.5.- Estructura básica de la organización del Centro de Conciliación Laboral.
- 5.- Asuntos Generales
- 6.- Ratificación de Acuerdos.
- 7.- Clausura de la Sesión.

Desahogo del Orden del Día la Primera Sesión Extraordinaria Privada

- 1.- Bienvenida a los integrantes del Centro de Conciliación Laboral.

En uso de la voz, el **Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana**, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, dio la bienvenida a los demás integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

- 2.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

1

Av. Gregorio Méndez Magaña esq. Venustiano Carranza S/N, 7to. Piso, Col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco.
Tel.: (993) 338 30 00 Ext. 4021



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó al Lic. Juan Jesús Lara Jiménez, Secretario Técnico, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, pasar la lista de asistencia y declaración del quórum legal para poder llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria Privada del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

INTEGRANTES	ASISTENCIA	INASISTENCIA
Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana. Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno.	✓	
C.P. Said Arminio Mena Oropeza. Titular de la Secretaría de Finanzas.	✓	
L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora. Titular de la Secretaría de la Función Pública, y Comisario de la Junta de Gobierno.	✓	
Dr. Guillermo Arturo del Rivero León. Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.	✓	
Lic. Juan Jesús Lara Jiménez. Secretario Técnico.	✓	

En uso de la voz, el Secretario Técnico, le informa al Presidente de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para poder llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria Privada, con un total de cuatro asistencias.

3.- Lectura, aprobación y desahogo del Orden del Día, a cargo del Secretario Técnico.



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leonia Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

En uso de la voz, el Secretario Técnico, procedió a la lectura y aprobación, en su caso del Orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria Privada de la Junta de Gobierno, correspondiente al día 30 de octubre del año dos mil veinte.

Informando el Secretario Técnico, que el orden del día había sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

4.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.

4.1.- Clausura de los Cursos de Capacitación a Conciliadores del Centro de Conciliación Laboral.

De acuerdo al numeral 13 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno, autorizar al Presidente de la Junta de Gobierno de clausurar los Cursos de Capacitación que se les impartió a los 18 Conciliadores.

Informa el Secretario Técnico, que el punto ha sido aprobado por unanimidad de votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, para que el Presidente de esta, clausure los Cursos de Capacitación impartidos a los 18 Conciliadores.

4.2.- Remoción del Secretario Técnico provisional, y toma de protesta de la Directora General del Centro de Conciliación Laboral como Secretaria Técnica.

De conformidad con el artículo 10 fracción II de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, y en virtud de que ya fue nombrada por el Congreso del Estado la Titular de la Dirección General del Centro, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno la remoción del Secretario Técnico provisional **Lic. Juan Jesús Lara Jiménez** para que asuma el cargo la **Dra. Alejandra Díaz Alvarado** Directora General del Centro de Conciliación Laboral como Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno.

Dicho punto del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno:

4.3.- Inicio de Operaciones del Centro de Conciliación Laboral.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo 14-16/10/2020 por el que se resuelve la fecha de inicio de la primera etapa de implementación de la reforma al sistema de justicia laboral, y se exhorta a las entidades federativas a realizar y publicar la declaratoria correspondiente, emitido por el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, y con fundamento en el artículo 13 fracción I de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, se somete a probación de la Junta de Gobierno el inicio de operaciones del Centro para el día 18 de noviembre de año en curso,

3



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

lo anterior en consonancia con el Acuerdo presentado para la entrada en funciones de los tribunales laborales.

En desahogo de este punto, Informa la Secretaría Técnica, que dicho punto sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, para que el día 18 de noviembre del año 2020, sea el inicio de operaciones el Centro de Conciliación Laboral.

4.4.- Distribución de la atención del Centro de Conciliación Laboral en el territorio del Estado de Tabasco.

Con fundamento en el artículo 13 fracción I de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, y en armonía con el acuerdo 07/2020 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por el cual determinó impartir justicia en materia laboral a través de la división del estado en tres regiones judiciales, se somete a probación de la Junta de Gobierno para que la distribución de la atención del Centro de Conciliación Laboral en el territorio del estado de Tabasco, se lleve a cabo mediante sus tres sedes de la siguiente manera:

- a) **Centro.** Atención en los municipios de Centro, Centla, Jalapa, Nacajuca, Tacotalpa y Teapa.
- b) **Macuspana.** Atención en los municipios de Macuspana, Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique.
- c) **Cunduacán.** Atención en los municipios de Cunduacán, Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo, Jalpa de Méndez y Paraíso.

Dicho punto fue aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, para que la atención del Centro de Conciliación Laboral se realice de acuerdo con las tres sedes y su distribución territorial.

4.5.- Estructura básica de la organización del Centro de Conciliación Laboral.

Conforme al artículo 13 fracción V de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se somete para aprobación de la Junta de Gobierno la aprobación de la estructura básica de la organización del Centro de Conciliación, la cual es del conocimiento de los integrantes de la Junta de Gobierno como anexo a la convocatoria de la presente sesión extraordinaria.

Este punto del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

Partiendo del acuerdo anterior, en el uso de la palabra el Presidente de la Junta de Gobierno, **Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana**, somete a aprobación de la Junta se le autorice a la Secretaría Técnica presente la propuesta de la Estructura Básica de la Organización del Centro de Conciliación Laboral ante la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que sea sometida a su análisis y aprobación en su caso.

Informa la Secretaría Técnica, que este punto sometido queda aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

6.-Asuntos Generales.

En desahogo de este punto, en uso de la palabra el **Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana**, solicita la Secretaría Técnica, que anote a los integrantes de la Junta de Gobierno, que quisieran hacer el uso de la voz.

Informando la Secretaría Técnica que no habiéndose anotado ninguno, se da por agotado el orden de día de esta sesión.

7.-Lectura y ratificación de acuerdos.

Para continuar con la sesión, toma el uso de la palabra el **Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana**, informando que el séptimo punto del orden del día es para dar lectura y ratificación a los Acuerdos, de conformidad con lo estipulado en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco:

ACUERDOS

CCL.SE.001.30102020.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de acuerdo al numeral 13 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, la facultad al Presidente de la Junta de Gobierno de clausurar los Cursos de Capacitación que se les impartió a los 18 Conciliadores, punto que fue aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

CCL.SE.002.30102020.- Aprobación de la remoción del Secretario Técnico provisional de la Junta de Gobierno, en concordancia con el numeral 10 fracción II de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, y en virtud de que ya fue nombrada por el Congreso del Estado la Titular de la Dirección General del Centro, para que asuma el cargo

5



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020. Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

la **Dra. Alejandra Díaz Alvarado** Directora General del Centro de Conciliación Laboral como Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos por los integrantes de la Junta de Gobierno, punto que fue aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

CCL.SE.003.30102020.- Aprobación de la Junta de Gobierno el inicio de operaciones del Centro para el día 18 de noviembre de año en curso, lo anterior en consonancia con el Acuerdo presentado para la entrada en funciones de los tribunales laborales y con fundamento en el artículo 13 fracción I de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, mismo que fue aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

CCL.SE.004.30102020.- La Junta de Gobierno aprueba se lleve a cabo la atención del Centro de Conciliación Laboral mediante sus tres sedes de acuerdo a la siguiente distribución: **a) Centro:** en los municipios de Centro, Centla, Jalapa, Nacajuca, Tacotalpa y Teapa; **b) Macuspana:** en los municipios de Macuspana, Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique; y, **c) Cunduacán:** en los municipios de Cunduacán, Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo, Jalpa de Méndez y Paraíso. De acuerdo con el artículo 13 fracción I de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, y en armonía con el acuerdo 07/2020 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, aprobado por unanimidad de votos por los integrantes de la Junta de Gobierno.

CCL.SE.005.30102020.- Aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la Estructura Básica de la Organización del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, Conforme al artículo 13 fracción V de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, punto aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno.

CCL.SE.006.30102020.- La Junta de Gobierno autoriza a la Secretaria Técnica presentar la propuesta de la Estructura Básica de la Organización del Centro de Conciliación Laboral ante la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que sea sometida a su análisis y aprobación en su caso.

8.- Clausura de la Sesión.

Como última participación el **Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana**, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, procede a Clausurar la presente Sesión Extraordinaria:

"Señores, no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria Privada de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Estado de Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 30 de octubre del año 2020 ¡Muchas Gracias!

Por lo que se procedió a levantar la presente Acta, firmando al calce y margen para mayor constancia los que en ésta intervinieron. Constando la presente de siete (07) fojas útiles. -

FIRMAS


Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana
Titular de la Secretaría de Gobierno
Presidente de la Junta de Gobierno


C.P. Said Arminio Mena Oropeza
Titular de la Secretaría de Finanzas


L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora
Titular de la Secretaría de la Función
Pública
Comisario


Dr. Guillermo Arturo del Rivero León
Titular de la Coordinación General de
Asuntos Jurídicos


Lic. Juan Jesús Lara Jiménez.
Secretario Técnico
(Saliente)


Dra. Alejandra Díaz Alvarado
Directora General del Centro de
Conciliación Laboral
Secretaría Técnica
(Entrante)

Hoja protocolaria de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral, correspondiente al día 30 de octubre del año dos mil veinte.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020. Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

**Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Tabasco.**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las **13:00** horas del día 17 de noviembre de año dos mil veinte, reunidos de manera virtual a través de la plataforma Zoom, los CC. **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Secretario de Gobierno, **C.P. Said Arminio Mena Oropeza**, Secretario de Finanzas, **L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora**, Secretario de la Función Pública, **Dr. Guillermo Arturo del Rivero León**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y **Lic. Alejandra Díaz Alvarado**, Directora General del Centro de Conciliación Laboral, para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Orden del día

- 1.- Bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno e invitados a la sesión.
- 2.- Toma de Protesta al Secretario de Gobierno como integrante y presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 3.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 4.- Lectura, aprobación y desahogo del Orden del Día, a cargo de la Secretaría Técnica.
- 5.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.
 - 5.1.- Toma de protesta de los Conciliadores.
- 6.- Asuntos Generales
- 7.- Ratificación de Acuerdos.
- 8.- Clausura de la Sesión.

**Desahogo del Orden del Día la Segunda Sesión
Extraordinaria**

- 1.- **Bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno e invitados a la sesión.**

En uso de la voz, **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Secretario de Gobierno, dio la bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

- 2.- **Toma de Protesta al Secretario de Gobierno como integrante y presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.**

Continuando con el uso de la voz, el **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, procedió a tomar protesta ante los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación

1

Av. Gregorio Méndez Magaña esq. Venustiano Carranza S/N, 7to. Piso, Col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco.
Tel.: (993) 338 30 00 Ext. 4021



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Laboral del Estado de Tabasco, y poniéndose todos de pie, se llevó a cabo el acto de la siguiente manera:

Lic. Alejandra Díaz Alvarado: *"Lic. José Antonio De La Vega Asmitia, como integrante y presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado".*

Lic. José Antonio De La Vega Asmitia: *"Si protesto"*

Lic. Alejandra Díaz Alvarado: *"Si no lo hiciere así, que la Nación o el Estado se lo demande".*

3.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Lic. José Antonio De La Vega Asmitia, Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a la **Lic. Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaría Técnica, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, pasar la lista de asistencia y declaración del quórum legal para poder llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria Privada del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

INTEGRANTES	ASISTENCIA	INASISTENCIA
Lic. José Antonio De La Vega Asmitia Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno.	✓	
C.P. Said Arminio Mena Oropeza. Titular de la Secretaría de Finanzas.	✓	
L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora. Titular de la Secretaría de la Función Pública, y Comisario de la Junta de Gobierno.	✓	



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Dr. Guillermo Arturo del Rivero León. Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.	✓	
Lic. Alejandra Díaz Alvarado. Secretaría Técnica.	✓	

En uso de la voz, la Secretaría Técnica, le informa al Presidente de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para poder llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria, con un total de cuatro asistencias.

4.- Lectura, aprobación y desahogo del Orden del Día, a cargo de la Secretaría Técnica.

En uso de la voz, la Secretaría Técnica, procedió a la lectura y aprobación, en su caso del Orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, correspondiente al día 17 de noviembre del año dos mil veinte.

Informando la Secretaría Técnica, que el orden del día había sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

5.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.

5.1.- Toma de protesta de los Conciliadores.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno, para que el Presidente de la misma, les tome la protesta a los Conciliadores que formarán parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Informa la Secretaría Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, para que el Presidente de la misma, les tome la protesta a los Conciliadores que formarán parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco:

- Mayalín Casanova Camargo
- Isabel Cristina Flores Osorio



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

- Claudia Patricia Morales Wade
- José Francisco Olán Félix
- Genaro Hernández Velazco
- José Del Carmen León Jiménez

Continuando con el uso de la voz, el Lic. **José Antonio De La Vega Asmitia**, procedió a tomar protesta a los Conciliadores que formarán parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, y poniéndose todos de pie, se llevó a cabo el acto de la siguiente manera:

Lic. José Antonio De La Vega Asmitia: *"Conciliadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado".*

Los Conciliadores: *"Sí protesto"*

Lic. José Antonio De La Vega Asmitia: *"Si no lo hicieren así, que la Nación o el Estado se lo demande".*

6.-Asuntos Generales.

En desahogo de este punto, en uso de la palabra el Lic. **José Antonio De La Vega Asmitia**, solicita la Secretaría Técnica, que anote a los integrantes de la Junta de Gobierno, que quisieran hacer el uso de la voz.

Informando la Secretaría Técnica que no habiéndose anotado ninguno, se da por agotado el orden de día de esta sesión.

7.-Lectura y ratificación de acuerdos.

Para continuar con la sesión, toma el uso de la palabra el Lic. **José Antonio De La Vega Asmitia**, informando que el séptimo punto del orden del día es para dar lectura y ratificación a los Acuerdos, de conformidad con lo estipulado en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco:

ACUERDOS

4

Av. Gregorio Méndez Magaña esq. Venustiano Carranza S/N, 7to. Piso, Col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco.
Tel.: (993) 338 30 00 Ext. 4021



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

CCL.SE.001.17112020.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de acuerdo al numeral 13 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, para que el Presidente de la misma, les tome la protesta a los Conciliadores aprobados que formarán parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, punto que fue aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

8.- Clausura de la Sesión.

Como última participación el Lic. **José Antonio De La Vega Asmitia**, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, procede a Clausurar la presente Sesión Extraordinaria:

"Señores, no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las 13:10 horas del día 17 de noviembre del año 2020 ¡Muchas Gracias!

Por lo que se procedió a levantar la presente Acta, firmando al calce y margen para mayor constancia los que en ésta intervinieron. Constando la presente de cinco (05) fojas útiles. -

FIRMAS



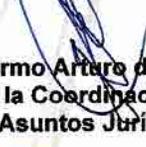
Lic. **José Antonio De La Vega Asmitia**
Titular de la Secretaría de Gobierno
Presidente de la Junta de Gobierno



C.P. **Said Arminio Mena Oropeza**
Titular de la Secretaría de Finanzas



L.C.P. **Jaime Antonio Farías Mora**
Titular de la Secretaría de la Función
Pública
Comisario



Dr. **Guillermo Arturo del Rivero León**
Titular de la Coordinación General de
Asuntos Jurídicos



Lic. **Alejandra Díaz Alvarado**
Directora General del Centro de
Conciliación Laboral
Secretaría Técnica

5

Av. Gregorio Méndez Magaña esq. Venustiano Carranza S/N, 7to. Piso, Col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco.
Tel.: (993) 338 30 00 Ext. 4021



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las **18:00** horas del día 25 de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Avenida Méndez, esquina Venustiano Carranza de la Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, los **CC. Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Secretario de Gobierno, **C.P. Said Arminio Mena Oropeza**, Secretario de Finanzas, **L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora**, Secretario de la Función Pública, **Dr. Guillermo Arturo del Rivero León**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y **Lic. Alejandra Díaz Alvarado**, Directora General del Centro de Conciliación Laboral, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, conforme al siguiente:

Orden del día

- 1.- Bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 2.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 3.- Lectura, aprobación y desahogo del Orden del Día, a cargo de la Secretaría Técnica.
- 4.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.
 - 4.1.- Renuncia de la Conciliadora Isabel Cristina Flores Osorio.
 - 4.2.- Toma de Protesta de la conciliadora Juana Santiago López
 - 4.3.- Suspensión de plazos y términos a partir del 16 de diciembre de 2020 hasta el 3 de enero de 2021.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Ratificación de Acuerdos.
- 7.- Clausura de la Sesión.

Desahogo del Orden del Día la Tercera Sesión Extraordinaria

- 1.- **Bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.**

En uso de la voz, el **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Presidente de la Junta, dio la bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

2.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

El Lic. **José Antonio De La Vega Asmitia**, Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a la Lic. **Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, pasar la lista de asistencia y declaración del quórum legal para poder llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria Privada del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

INTEGRANTES	ASISTENCIA	INASISTENCIA
Lic. José Antonio De La Vega Asmitia Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno.	✓	
C.P. Said Arminio Mena Oropeza. Titular de la Secretaría de Finanzas.	✓	
L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora. Titular de la Secretaría de la Función Pública, y Comisario de la Junta de Gobierno.	✓	
Dr. Guillermo Arturo del Rivero León. Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.	✓	
Lic. Alejandra Díaz Alvarado. Secretaria Técnica.	✓	

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, le informa al Presidente de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para poder llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria, con un total de cuatro asistencias.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

3.- Lectura, aprobación y desahogo del Orden del Día, a cargo de la Secretaria Técnica.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica procedió a la lectura y aprobación, en su caso, del Orden del día de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, correspondiente al día 25 de noviembre del año dos mil veinte.

Informando la Secretaria Técnica que el orden del día había sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

4.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.

4.1.- Renuncia de la Conciliadora Lic. Isabel Cristina Flores Osorio.

De conformidad con el artículo 13 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno, de la renuncia de la Conciliadora Lic. Isabel Cristina Flores Osorio.

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, dando por aceptada la renuncia de la Conciliadora Lic. Isabel Cristina Flores Osorio.

4.2.- Toma de protesta de la Conciliadora Juana Santiago López.

De conformidad con el artículo 13 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno para que el Presidente de la misma le tome la protesta a la Conciliadora Juana Santiago López que formará parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, para que el Presidente de la misma, le tome la protesta a la Conciliadora Lic. Juana Santiago López que formará parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco:

Continuando con el uso de la voz, el **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, procedió a tomar protesta a la Conciliadora Juana Santiago López, y poniéndose todos de pie, se llevó a cabo el acto de la siguiente manera:

Lic. José Antonio De La Vega Asmitia: *"Lic. Juana Santiago López, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado".*

3



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Lic. Juana Santiago López: "Si protesto"

Lic. José Antonio De La Vega Asmitia: "Si no lo hiciera así, que la Nación o el Estado se lo demande".

4.3.- Suspensión de plazos y términos a partir del 16 de diciembre de 2020 hasta el 3 de enero de 2021.

De conformidad con el artículo 13 fracción IV de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno la suspensión de plazos y términos a partir del 16 de diciembre de 2020 hasta el 3 de enero de 2021, en los siguientes términos:

- Con fundamento en el 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo y 1 y 2 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado, en los cuales está establecido el Centro de Conciliación Laboral del Estado como Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.
- En seguimiento a los cuidados para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se requieren llevar a cabo en todas las dependencias de la administración pública del Estado.
- Siendo que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Segundo Período de Labores de 19 de noviembre de 2020, acordó que el periodo vacacional correspondiente al segundo periodo ordinario de labores será del 16 de diciembre de 2020 al 03 de enero de 2021.
- Dado que el Centro de Conciliación Laboral es una institución descentralizada que en sus funciones se encuentra ligada a la actividad del Tribunal Laboral y del Poder Judicial, conforme al procedimiento señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo establecerá su periodo vacacional suspendiendo plazos y términos a partir del 16 de diciembre de 2020 hasta el 3 de enero de 2021.
- Que, a partir del 4 de enero de 2021, cuando se establezca el regreso de actividades, se prestará atención al público en general en la sede oficial localizada en Calle Juárez 111 colonia Centro Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000.



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Informa la Secretaría Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, por lo que en el Centro de Conciliación Laboral del Centro de Conciliación Laboral se suspenderán plazos y términos a partir del 16 de diciembre de 2020 hasta el 3 de enero de 2021.

5.-Asuntos Generales.

En desahogo de este punto, en uso de la palabra el Lic. **José Antonio De La Vega Asmitia**, solicita la Secretaría Técnica, que anote a los integrantes de la Junta de Gobierno, que quisieran hacer el uso de la voz.

Informando la Secretaría Técnica que no habiéndose anotado ninguno, se da por agotado este punto del orden de día.

6.-Lectura y ratificación de acuerdos.

Para continuar con la sesión, toma el uso de la palabra el Lic. **José Antonio De La Vega Asmitia**, informando que el séptimo punto del orden del día es para dar lectura y ratificación a los Acuerdos, de conformidad con lo estipulado en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco:

ACUERDOS

CCL.SE.001.25112020.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco de la renuncia de la Conciliadora Lic. Isabel Cristina Flores Osorio.

CCL.SE.002.25112020.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, de la protesta a la Conciliadora Lic. Juana Santiago López para formar parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco por parte del Presidente de la Junta de Gobierno.

CCL.SE.003.25112020.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción V de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco de la suspensión de plazos y términos a partir del 16 de diciembre de 2020 hasta el 3 de enero de 2021, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en las instalaciones del CCLET, en los términos presentados por la Directora General del Centro.

5

Av. Gregorio Méndez Magaña esq. Venustiano Carranza S/N, 7to. Piso, Col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco.
Tel: (993) 338 30 00 Ext. 4021



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

7.- Clausura de la Sesión.

Como última participación el **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, procede a Clausurar la presente Sesión Extraordinaria:

"Señores, no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las 18:30 horas del día 25 de noviembre del año 2020 ¡Muchas Gracias!

Por lo que se procedió a levantar la presente Acta, firmando al calce y margen para mayor constancia los que en ésta intervinieron, así como a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en las instalaciones del CCLET. Constando la presente de seis (06) fojas útiles. -

FIRMAS


Lic. José Antonio De La Vega Asmitia
Titular de la Secretaría de Gobierno
Presidente de la Junta de Gobierno


C.P. Said Arminio Mena Oropeza
Titular de la Secretaría de Finanzas


L.C.P. Jaime Antonio Fariás Mora
Titular de la Secretaría de la Función
Pública
Comisario


Dr. Guillermo Arturo del Rivero León
Titular de la Coordinación General de
Asuntos Jurídicos


Lic. Alejandra Díaz Alvarado
Directora General del Centro de
Conciliación Laboral
Secretaría Técnica

6

Av. Gregorio Méndez Magaña esq. Venustiano Carranza S/N, 7to. Piso, Col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco.
Tel.: (993) 338 30 00 Ext. 4021



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

**Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Tabasco.**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las **11:00** horas del día 29 de diciembre del año dos mil veinte, reunidos de manera virtual a través de la plataforma Zoom con ID de reunión: 848 3189 1566, los CC. **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Secretario de Gobierno, **Lic. Felipe Sánchez Brito**, Procurador Fiscal en su calidad de suplente designado por el **C.P. Said Arminio Mena Oropeza**, Secretario de Finanzas, **L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora**, Secretario de la Función Pública, **Dr. Guillermo Arturo del Rivero León**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y **Lic. Alejandra Díaz Alvarado**, Directora General del Centro de Conciliación Laboral, para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Orden del día

- 1.- Bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 2.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 3.- Apertura de la Sesión.
- 4.- Lectura, aprobación y desahogo del Orden del Día.
- 5.- Ratificación del acta de instalación y de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 6.- Ratificación del acta de la I Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 7.- Ratificación del acta de la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 8.- Ratificación del acta de la III Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 9.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.
 - 9.1.- Renuncia de la Conciliadora Juana Santiago López.
 - 9.2.- Toma de Protesta de la conciliadora Erica Alejandra Junco Alejo.
 - 9.3.- Requerimiento de Recursos para el Inicio de Operaciones del Ejercicio Fiscal 2020 de los meses de noviembre y diciembre.
 - 9.4.- Programa Operativo Anual 2021 (POA).
 - 9.5.- Estructura básica de la organización del Centro de Conciliación Laboral.
 - 9.6.- Calendario de sesiones ordinarias para el año fiscal 2021.
- 10.- Informe de actividades del 18 de noviembre al 15 de diciembre de 2020.
- 11.- Asuntos Generales
- 12.- Ratificación de Acuerdos.
- 13.- Clausura de la Sesión.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Desahogo del Orden del Día la Segunda Sesión Ordinaria

1.- Bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

En uso de la voz, **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Presidente de la Junta, dio la bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

2.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Lic. José Antonio De La Vega Asmitia, Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a la **Lic. Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, pasar la lista de asistencia y declaración del quórum legal para poder llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria Privada del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

INTEGRANTES	ASISTENCIA	INASISTENCIA
Lic. José Antonio De La Vega Asmitia. Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno.	✓	
L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora. Titular de la Secretaría de la Función Pública y Comisario de la Junta de Gobierno.	✓	
Lic. Felipe Sánchez Brito. Procurador Fiscal suplente designado por el C.P. Said Arminio Mena Oropeza , Titular de la Secretaría de Finanzas.	✓	
Dr. Guillermo Arturo del Rivero León. Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.	✓	
Lic. Alejandra Díaz Alvarado. Secretaria Técnica.	✓	



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, le informa al Presidente de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para poder llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria, con un total de cinco asistencias.

3.- Apertura de la Sesión.

En el uso de la voz, Lic. **José Antonio De La Vega Asmitia**, Presidente de la Junta de Gobierno, abrió la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno.

4.- Lectura, aprobación y desahogo del Orden del Día.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, procedió a la lectura y aprobación, en su caso del Orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, correspondiente al día 29 de diciembre del año dos mil veinte.

Informando la Secretaria Técnica, que el orden del día había sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

5.- Ratificación del acta de instalación y de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, procedió a poner a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno obviar la lectura del acta de instalación y de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, por ser de conocimiento previo de los miembros de la Junta de Gobierno al encontrarse en la carpeta de trabajo de la presente sesión.

Informando la Secretaria Técnica, por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno se obvia la lectura del acta de instalación y de la Primera Sesión Ordinaria.

Siguiendo con el uso de la voz, la Secretaria Técnica, procedió a poner a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno la ratificación del acta de instalación y de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno.

Informando la Secretaria Técnica, que la Junta de Gobierno por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, ratifica del acta de instalación y de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

6.- Ratificación del acta de la I Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

3

Av. Gregorio Méndez Magaña esq. Venustiano Carranza S/N, 7to. Piso, Col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco.

Tel.: (997) 719 30 00 Ext.: 0034



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, procedió a poner a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno obviar la lectura acta de la I Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, por ser de conocimiento previo de los miembros de la Junta de Gobierno al encontrarse en la carpeta de trabajo de la presente sesión.

Informando la Secretaria Técnica, por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno se obvia la lectura acta de la I Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno.

Siguiendo con el uso de la voz, la Secretaria Técnica, procedió a poner a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno la ratificación del acta de la I Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno.

Informando la Secretaria Técnica, que la Junta de Gobierno por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, ratifica del acta de la I Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

7.- Ratificación del acta de la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, procedió a poner a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno obviar la lectura acta de la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, por ser de conocimiento previo de los miembros de la Junta de Gobierno al encontrarse en la carpeta de trabajo de la presente sesión.

Informando la Secretaria Técnica, por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno se obvia la lectura acta de la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno.

Siguiendo con el uso de la voz, la Secretaria Técnica, procedió a poner a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno la ratificación del acta de la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno.

Informando la Secretaria Técnica, que la Junta de Gobierno por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, ratifica acta de la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

8.- Ratificación del acta de la III Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, procedió a poner a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno obviar la lectura acta de la acta de la III Sesión Extraordinaria de



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

la Junta de Gobierno, por ser de conocimiento previo de los miembros de la Junta de Gobierno al encontrarse en la carpeta de trabajo de la presente sesión.

Informando la Secretaria Técnica, por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno se obvia la lectura acta de la III Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno.

Siguiendo con el uso de la voz, la Secretaria Técnica, procedió a poner a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno la ratificación del acta de la III Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno.

Informando la Secretaria Técnica, que la Junta de Gobierno por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, ratifica acta de la III Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

9.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.

9.1.- Renuncia de la Conciliadora Juana Santiago López.

De conformidad con el artículo 13 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno, de la renuncia de la Conciliadora Juana Santiago López.

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, dando por aceptada la renuncia de la Conciliadora Isabel Cristina Flores Osorio.

9.2.- Toma de protesta de la Conciliadora Erica Alejandra Junco Alejo.

De conformidad con el artículo 13 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno, para que el Presidente de la misma, le tome la protesta a la Conciliadora Erica Alejandra Junco Alejo que formará parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, para que el Presidente de la misma, le tome la protesta a la Conciliadora Erica Alejandra Junco Alejo que formará parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco:

Continuando con el uso de la voz, el Lic. José Antonio De La Vega Asmitia, procedió a tomar protesta a la Conciliadora Erica Alejandra Junco Alejo, y poniéndose todos de pie, se llevó a cabo el acto de la siguiente manera:

5.



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leonora Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Lic. José Antonio De La Vega Asmitia: *"Erica Alejandra Junco Alejo, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado".*

Lic. Erica Alejandra Junco Alejo: *"Sí protesto"*

Lic. José Antonio De La Vega Asmitia: *"Si no lo hiciera así, que la Nación o el Estado se lo demande".*

9.3.- Requerimiento de Recursos para el Inicio de Operaciones del Ejercicio Fiscal 2020 de los meses de noviembre y diciembre.

De conformidad con el artículo 13 fracción VII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno el requerimiento de Recursos para el Inicio de Operaciones del Ejercicio Fiscal 2020 de los meses de noviembre y diciembre.

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

9.4.- Programa Operativo Anual 2021 (POA).

De conformidad con el artículo 13 fracción VIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno el Programa Operativo Anual 2021 (POA).

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

9.5.- Estructura básica de la organización del Centro de Conciliación Laboral.

De conformidad con el artículo 13 fracción V de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno la Estructura básica de la organización del Centro de Conciliación Laboral.

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

9.6.- Calendario de sesiones ordinarias para el año fiscal 2021.

De conformidad con el artículo 13 fracción XIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno el calendario de sesiones ordinarias para el año fiscal 2021.



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

10.- Informe de actividades del 18 de noviembre al 15 de diciembre de 2020.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, procedió a la presentación del Informe de actividades del 18 de noviembre al 15 de diciembre de 2020.

11.-Asuntos Generales.

En desahogo de este punto, en uso de la palabra el Lic. **José Antonio De La Vega Asmitia**, solicita la Secretaria Técnica, que anote a los integrantes de la Junta de Gobierno, que quisieran hacer el uso de la voz.

Informando la Secretaria Técnica que no habiéndose anotado ninguno, se da por agotado este punto del orden de día.

12.-Ratificación de acuerdos.

Para continuar con la sesión, toma el uso de la palabra el Lic. **José Antonio De La Vega Asmitia**, informando que el décimo segundo punto del orden del día es para dar lectura y ratificación a los Acuerdos, de conformidad con lo estipulado en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco:

ACUERDOS

CCL.SO.001.29122020.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco de la renuncia de la Conciliadora Juana Santiago López.

CCL.SO.002.29122020.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, de la protesta a la Conciliadora Erica Alejandra Junco Alejo para formar parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco por parte del Presidente de la Junta de Gobierno.

CCL.SO.003.29122020.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción VII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco del requerimiento de Recursos para el Inicio de Operaciones del Ejercicio Fiscal 2020 de los meses de noviembre y diciembre, en los términos que obra en la carpeta de trabajo respectiva.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

CCL.SO.004.29122020.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción VIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco del Programa Operativo Anual 2021 (POA), en los términos que obra en la carpeta de trabajo respectiva.

CCL.SO.005.29122020.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción V de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco de la estructura básica de la organización del Centro de Conciliación Laboral.



CCL.SO.006.29122020.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción XIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco del calendario de sesiones ordinarias para el año fiscal 2021.

1ra. Sesión Ordinaria	30 de marzo de 2021
2da. Sesión Ordinaria	30 de junio de 2021
3ra. Sesión Ordinaria	30 de septiembre de 2021
4ta. Sesión Ordinaria	20 de diciembre de 2021

13.- Clausura de la Sesión.



TABASCO

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Como última participación el Lic. José Antonio De La Vega Asmitia, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, procede a Clausurar la presente Sesión Ordinaria:

"Señores, no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las 11:47 horas del día 29 de diciembre del año 2020. ¡ Muchas Gracias!"

Por lo que se procedió a levantar la presente Acta, firmando al calce y margen para mayor constancia los que en ésta intervinieron. Constando la presente de nueve (09) fojas útiles.

FIRMAS


Lic. José Antonio De La Vega Asmitia
Titular de la Secretaría de Gobierno
Presidente de la Junta de Gobierno


Lic. Felipe Sánchez Brito
Procurador Fiscal de la Secretaría de
Finanzas en representación del C.P.
Saíd Arminio Mena Oropeza, Titular de
la Secretaría de Finanzas.


L.C.P. Jaime Antonio Farias Mora
Titular de la Secretaría de la Función
Pública
Comisario


Dr. Guillermo Arturo del Rivero León
Titular de la Coordinación General de
Asuntos Jurídicos


Lic. Alejandra Díaz Alvarado
Directora General del Centro de
Conciliación Laboral
Secretaría Técnica

Hoja protocolaria de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral, correspondiente al día 29 de diciembre del año dos mil veinte.



"2021: Año de la Independencia"

Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las **11:00** horas del día 12 de marzo del año 2021, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, esquina Venustiano Carranza de la Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, los CC. **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitía**, Secretario de Gobierno, **L.C.P. Said Arminio Mena Oropeza**, Secretario de Finanzas, **L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora**, Secretario de la Función Pública, **Dr. Guillermo Arturo del Rivero León**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y **Lic. Alejandra Díaz Alvarado**, Directora General del Centro de Conciliación Laboral, para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Orden del Día

- 1.- Bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 2.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 3.- Apertura de la Sesión.
- 4.- Lectura, aprobación y desahogo del Orden del Día, a cargo de la Secretaria Técnica.
- 5.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.
 - 5.1.- Suspensión de plazos y términos en la semana del 29 de marzo al 2 de abril del 2021.
 - 5.2.- Acuerdo que en atención a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y en casos extraordinarios, autoriza al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco para que éste pueda duplicar el plazo del procedimiento de conciliación prejudicial de 45 a 90 días en materia de las solicitudes ingresadas ante el organismo conciliador.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Ratificación de Acuerdos.
- 8.- Clausura de la Sesión.

Desahogo del Orden del Día la Primera Sesión Extraordinaria

- 1.- Bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.



"2021: Año de la Independencia"

En uso de la voz, el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Presidente de la Junta de gobierno, dió la bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

2.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia, Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a la **Lic. Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, pasar la lista de asistencia y declaración del quórum legal para poder llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria Privada del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

INTEGRANTES	ASISTENCIA	INASISTENCIA
Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia. Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno.	✓	
L.C.P. Said Arminio Mena Oropeza. Titular de la Secretaría de Finanzas.	✓	
L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora. Titular de la, Secretaría de la Función Pública, y Comisario de la Junta de Gobierno.	✓	
Dr. Guillermo Arturo del Rivero León. Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.	✓	
Lic. Alejandra Díaz Alvarado. Secretaria Técnica.	✓	



"2021: Año de la Independencia"

En uso de la voz, la Secretaria Técnica le informa al Presidente de la Junta de Gobierno que existe quórum legal para poder llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria, con un total de cinco asistencias.

3.- Apertura de la Sesión.

En el uso de la voz, **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Presidente de la Junta de Gobierno, aperturó la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno.

4.- Lectura, aprobación y desahogo del Orden del Día, a cargo de la Secretaria Técnica.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica procedió a la lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, correspondiente al día 12 de marzo del año 2021.

Informando la Secretaria Técnica, que el Orden del Día había sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

5.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.

5.1.- Suspensión de plazos y términos en la semana del 29 de marzo al 2 de abril del 2021.

De conformidad con el artículo 13, fracción IV, de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno la suspensión de plazos y términos en la semana del 29 de marzo al 2 de abril del 2021, por los motivos expuestos a continuación:

- Con fundamento en los artículos 590-E, 590-F de la Ley Federal del Trabajo, 1 y 2 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado, el Centro de Conciliación Laboral del Estado es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.
- Tomando en consideración el Decreto mediante el cual se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el Estado, publicado en el extraordinario edición número 151 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 20 de marzo de 2020, y Decretos subsecuentes que emitió el Gobierno del Estado de Tabasco para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).



"2021: Año de la Independencia"

- Derivado de la Circular No. 06/2021, de fecha 05 de marzo de 2021, por la que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, informa que con motivo de celebrarse la semana mayor el Poder Judicial suspenderá sus labores jurisdiccionales, y que en consecuencia no correrán los términos procesales relacionados con los juicios ventilados ante dicha autoridad.
- Finalmente, el Centro de Conciliación Laboral es una institución descentralizada que en sus funciones se encuentra ligada a la actividad del Tribunal Laboral y del Poder Judicial, conforme al Procedimiento de Conciliación Prejudicial señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo.

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, por lo que en el Centro de Conciliación Laboral del Centro de Conciliación Laboral se suspenderán plazos y términos a partir del 29 de marzo al 2 de abril del 2021.

5.2.- Acuerdo que en atención a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y en casos extraordinarios, autoriza al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco para que éste pueda duplicar el plazo del procedimiento de conciliación prejudicial de 45 a 90 días en materia de las solicitudes ingresadas ante el organismo conciliador.

De conformidad con el artículo 13 fracción I de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno, Acuerdo que en atención a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y en casos extraordinarios, autoriza al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco para que este pueda duplicar el plazo del procedimiento de conciliación prejudicial de 45 a 90 días en materia de las solicitudes ingresadas ante el organismo conciliador, como se inserta a continuación:

ACUERDO QUE EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19) Y EN CASOS EXTRAORDINARIOS, AUTORIZA AL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO PARA QUE ESTE PUEDA DUPLICAR EL PLAZO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL DE 45 A 90 DÍAS EN MATERIA DE LAS SOLICITUDES INGRESADAS ANTE EL ORGANISMO CONCILIADOR.

PRIMERO. La situación pandémica mundial mantiene a la población en una curva ascendente de mortandad, pues de acuerdo con los datos precisados por la



"2021: Año de la Independencia"

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud en el Informe Técnico Diario COVID-19 de 22 de enero de 2021, se presentó que a nivel mundial se han registrado 96,267,473 casos confirmados (624,353 casos nuevos) y 2,082,745 defunciones (16,079 nuevas defunciones) y la tasa de letalidad global es del 2.2%.

En México, en la misma fecha se confirmaron 1,732,290 casos totales y 147,614 defunciones totales por COVID-19, con una tasa de incidencia de casos acumulados de 1343.1 por cada 100,000 habitantes. En específico el estado de Tabasco se encuentra entre las 10 primeras entidades que acumulan el mayor número de casos junto con Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Jalisco, Sonora, Coahuila, Puebla y Veracruz, que en conjunto conforman cerca de dos tercios (67%) de todos los casos acumulados registrados en el país. El Semáforo Epidemiológico del Estado se mantiene en color Naranja, con un número de casos activos en el municipio de Centro de 1085 con corte al 22 de enero de 2021.

El Gobierno del Estado de Tabasco para atender la situación en comento, expidió el Decreto mediante el cual se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el estado de Tabasco publicado con fecha 20 de marzo de 2020, en el extraordinario edición número 151 del Periódico Oficial del Estado, y Decretos subsecuentes.

SEGUNDO. En cumplimiento a la atribución de brindar un servicio público de conciliación eficaz y expedito, conforme a lo establecido por los **artículos 123 apartado A fracción XX párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 590-F tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo**, el Centro de Conciliación del Estado de Tabasco, con el fin de acatar irrestrictamente las recomendaciones e instrucciones originadas a partir de la expedición del Decreto mediante el cual se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el estado de Tabasco publicado con fecha 20 de marzo de 2020, en el extraordinario edición número 151 del Periódico Oficial del Estado, y subsecuentes, lleva a cabo la atención de los conflictos entre patrones y trabajadores: solicitudes de conciliación, ratificaciones y audiencias de conciliación, a través de un sistema de citas. Se atiende un promedio diario de 30 audiencias de conciliación, 42 ratificaciones con convenio y 48 ratificaciones simples.

Se precisa que es necesario seguir aplicando los lineamientos de autoridades sanitarias y salvaguardando el **derecho humano a la vida y el derecho humano a la salud**, tanto de los servidores públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, como de los ciudadanos que solicitan el procedimiento de



“2021: Año de la Independencia”

conciliación prejudicial, sobre todo para proteger personas vulnerables y de riesgo, limitando la atención brindada para evitar aglomeraciones de personas y la propagación del COVID-19, lo que da como resultado superar los plazos establecidos por la Ley Federal del Trabajo para el procedimiento de conciliación prejudicial.

TERCERO. Partiendo de lo anteriormente expuesto, si bien es cierto que el artículo **684-D**, de la **Ley Federal del Trabajo** establece que el procedimiento de conciliación laboral substanciado por los Centros de Conciliación Laboral -tanto federales como locales- no podrá exceder de **45 días naturales**, también lo es que dicho plazo fue establecido para el desahogo “normal” de los procesos conciliatorios, el cual, en términos del artículo **123, inciso A, fracción XX, párrafo tercero**, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, consistirá únicamente en el desahogo de una sola audiencia, con fecha y hora debidamente fijadas de manera expedita. Sin embargo, el mismo precepto constitucional establece supuestos en los que se podrán celebrar audiencias subsecuentes.

Es por tal motivo que al ser establecidas en el **Título Trece Bis, Capítulo I, artículo 684-E**, de la **Ley Federal del Trabajo**, las reglas para la tramitación de los procedimientos de conciliación, el propio legislador estableció en los artículos **684-E, fracciones VIII, tercer párrafo, IX, y último párrafo**, de la normativa en comento, diversos supuestos que prevén la celebración de audiencias subsecuentes a la primigenia señalada por el Centro de Conciliación Laboral correspondiente; lo cual, bajo una lógica jurídica, resultan salvedades para el desahogo del procedimiento de mérito en el plazo de 45 días naturales establecido por el artículo **684-D**, de la **Ley Federal del Trabajo**.

CUARTO. Por todo lo expuesto anteriormente, es inconcuso concluir que en casos extraordinarios los Centros de Conciliación Laboral, pueden exceptuar el cumplimiento de lo establecido en el multicitado numeral **684-D** de la **Ley Federal del Trabajo**, es decir, limitar el desahogo del procedimiento de conciliación laboral a un periodo máximo de 45 días naturales, pues en caso de suscitarse hechos y/o actos extraordinarios, deberá prevalecer en todo momento la conciliación laboral, al ser un principio rector del derecho del trabajo, de lo contrario, se estaría sobreponiendo una formalidad procesal o los intereses y mejor beneficio de las partes involucradas en el proceso correspondiente, lo cual sería violatorio a lo establecido por el **artículo 1, párrafos segundo y tercero**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, de una interpretación armónica y sistemática de lo previsto en los artículos **123, inciso A, fracción XX, párrafos segundo y tercero** de la



"2021: Año de la Independencia"

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.5, arábigo 2, inciso f, del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC); 518, 521, fracción III, 684-H, fracciones II y III, 685, de la Ley Federal del Trabajo, es claro advertir la obligación del Estado Mexicano respecto a la procuración de la conciliación en la solución de conflictos en materia laboral.

QUINTO. Es menester señalar que durante el tiempo que se encuentren en esta instancia de conciliación prejudicial, los derechos de las personas solicitantes se encuentran salvaguardados y se interrumpe la prescripción de la acción del trabajo.

Es entonces que, basados en una interpretación conforme a todos y cada uno de los artículos citados anteriormente, y de las normas relativas a los derechos humanos de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia al amparo del principio *pro persona*, obligatorio para toda autoridad y que en la actualidad en nuestro Estado prevalecen causas de fuerza mayor, la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco acuerda que, en atención a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y en casos extraordinarios, se autoriza al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco para que éste pueda **DUPLICAR EL PLAZO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL** de 45 a 90 días en materia de las solicitudes ingresadas ante el organismo conciliador.

Informa la Secretaría Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, el Acuerdo que en atención a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y en casos extraordinarios, autoriza al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco para que éste pueda duplicar el plazo del procedimiento de conciliación prejudicial de 45 a 90 días en materia de las solicitudes ingresadas ante el organismo conciliador.

6.-Asuntos Generales.

En desahogo de este punto, en uso de la palabra el Lic. **José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, solicita la Secretaría Técnica que anote a los integrantes de la Junta de Gobierno, que quieran hacer el uso de la voz.

Informando la Secretaría Técnica que no habiéndose anotado ninguno, se da por agotado este punto del Orden del Día.



"2021: Año de la Independencia"

7.-Lectura y ratificación de acuerdos.

Para continuar con la sesión, toma el uso de la palabra el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, informando que el sexto punto del Orden del Día es para dar lectura y ratificación a los Acuerdos, de conformidad con lo estipulado en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco:

ACUERDOS

CCL.SE.001.27012021.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción I de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, de la suspensión de plazos y términos en la semana del 29 de marzo al 2 de abril del 2021.

CCL.SE.002.27012021.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción I de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, del Acuerdo que en atención a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19) y en casos extraordinarios, autoriza al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco para que este pueda **DUPLICAR EL PLAZO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL** de 45 a 90 días en materia de las solicitudes ingresadas ante el organismo conciliador.

8.- Clausura de la Sesión.

Como última participación el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, procede a Clausurar la presente Sesión Extraordinaria:

"Señores, no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las 11:30 horas del día 12 de marzo del año 2021 ¡Muchas Gracias!

Por lo que se procedió a levantar la presente Acta, firmando al calce y margen para mayor constancia los que en ésta intervinieron. Constando la presente de nueve (09) fojas útiles.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



"2021: Año de la Independencia"

FIRMAS
Lic. José Antonio De La Vega Asmitia
Titular de la Secretaría de Gobierno
Presidente de la Junta de Gobierno

[Signature]
L.C.P. Said Arminio Mena Oropeza
Titular de la Secretaría de Finanzas

[Signature]
L.C.P. Jaime Antonio Farias Mora
Titular de la Secretaría de la Función
Pública
Comisario

[Signature]
Dr. Guillermo Arturo del Rivero León
Titular de la Coordinación General de
Asuntos Jurídicos

[Signature]
Lic. Alejandra Díaz Alvarado
Directora General del Centro de
Conciliación Laboral
Secretaria Técnica

Hoja protocolaria de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral, correspondiente al día 12 de marzo del año dos mil veintiuno.



"2021: Año de la Independencia"

Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las **11:00** horas del día 30 de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual a través de la plataforma Zoom con ID de reunión: 835 5803 2265, los CC. Lic. **José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Lic. **Felipe Sánchez Brito**, Procurador Fiscal en su calidad de suplente designado por el C.P. **Said Arminio Mena Oropeza**, **Secretario de Finanzas**, L.C.P. **Jaime Antonio Farías Mora**, Secretario de la Función Pública, **Dr. Guillermo Arturo del Rivero León**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Lic. **Alejandra Díaz Alvarado**, Directora General del Centro de Conciliación Laboral, para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Orden del día

- 1.- Bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 2.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 3.- Apertura de la Sesión.
- 4.- Lectura, aprobación y desahogo del Orden del Día.
- 5.- Ratificación del acta de la II Sesión Ordinaria 2020 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 6.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.
 - 6.1.- Programa Institucional.
 - 6.2.- Informe de Actividades Trimestral enero-marzo 2021.
 - 6.3.- Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al año fiscal 2021.
 - 6.4.- Estados Financieros al mes de febrero 2021.
 - 6.5.- Acuerdo por el que se faculta a la Dirección General facilitar información de los procedimientos de conciliación prejudicial que se llevan a efecto en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a los Tribunales Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.
- 7.- Asuntos de carácter informativo.
 - 7.1.- Presentación de la Cuenta Pública del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Ratificación de Acuerdos.
- 10.- Clausura de la Sesión.

Desahogo del Orden del Día la Primera Sesión Ordinaria



"2021: Año de la Independencia"

1.- Bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

En uso de la voz, el Lic. **José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Presidente de la Junta, dio la bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

2.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

El Lic. **José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a la Lic. **Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, pasar la lista de asistencia y declaración del quórum legal para poder llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

INTEGRANTES	ASISTENCIA	INASISTENCIA
Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia. Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno.	✓	
Lic. Felipe Sánchez Brito. Procurador Fiscal en su calidad de suplente designado por el C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas.	✓	
L.C.P. Jaime Antonio Farias Mora. Titular de la Secretaría de la Función Pública y Comisario de la Junta de Gobierno.	✓	
Dr. Guillermo Arturo del Rivero León. Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.	✓	
Lic. Alejandra Díaz Alvarado. Secretaría Técnica.	✓	

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, le informa al Presidente de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para poder llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria, con un total de cinco asistencias.

3.- Apertura de la Sesión.



"2021: Año de la Independencia"

En el uso de la voz, el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Presidente de la Junta de Gobierno, abrió la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno.

4.- Lectura, aprobación y desahogo del Orden del Día, a cargo de la Secretaria Técnica.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, procedió a la lectura y aprobación, en su caso del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, correspondiente al día 30 de marzo del año dos mil veintiuno.

Informando la Secretaria Técnica, que el Orden del Día había sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

Una vez aprobado el Orden del Día el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a la **Lic. Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco someter en votación económica la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados en la carpeta de trabajo de la presente sesión.

Informando la Secretaria Técnica que por unanimidad de votos de los Integrantes de la Junta de Gobierno, se dispensa la lectura de los documentos previamente circulados en la carpeta de trabajo de la presente sesión.

5.- Ratificación del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2020 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Siguiendo con el uso de la voz, la Secretaria Técnica, procedió a poner a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno la ratificación del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2020 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Informando la Secretaria Técnica que por unanimidad de los votos de los Integrantes de la Junta de Gobierno, se ratifica el acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2020 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

6.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.

6.1.- Programa Institucional.

De conformidad con los artículos 13, fracción VII, y 46 fracción XI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de



"2021: Año de la Independencia"

Gobierno, el Programa Institucional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que se presenta anexo en la carpeta de trabajo en las páginas 23 a 44.

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, quedando aprobado el Programa Institucional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

6.2.- Informe de Actividades Trimestral Enero-marzo 2021.

De conformidad con los artículos 13, fracción IX, y 46 fracción IV de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno, el Informe de Actividades Trimestral enero-marzo 2021 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que se presenta anexo en la carpeta de trabajo en las páginas 45 a 70.

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, que por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, ha sido aprobado el Informe de Actividades Trimestral Enero-marzo 2021 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

6.3.- Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al año fiscal 2021.

De conformidad con los artículos 13, fracción VIII, y 46 fracción VII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno la modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al año fiscal 2021, que se presenta anexo en la carpeta de trabajo en las páginas 71 a 74.

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, quedando aprobada la modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al año fiscal 2021.

6.4.- Estados Financieros al mes de febrero 2021.

De conformidad con el artículo 13 fracción III de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno los Estados Financieros al mes de febrero 2021, que se presentan anexos en la carpeta de trabajo en las páginas 75 a 165.

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, quedando aprobados los Estados Financieros al mes de febrero 2021.

6.5.- Acuerdo por el que se faculta a la Dirección General facilitar información de los procedimientos de conciliación prejudicial que se llevan a efecto en el Centro de



"2021: Año de la Independencia"

Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a los Tribunales Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

De conformidad con los artículos 13, fracción IV, 14 y 46 fracción IX de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno el *Acuerdo por el que se faculta a la Dirección General facilitar información de los procedimientos de conciliación prejudicial que se llevan a efecto en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a los Tribunales Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco*, para quedar como sigue:

Acuerdo por el que se faculta a la Dirección General facilitar información de los procedimientos de conciliación prejudicial que se llevan a efecto en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a los Tribunales Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Primero. El 24 de febrero de 2017 inició una nueva era en la justicia laboral y social de nuestro país, al entrar en vigor la reforma al sistema de justicia laboral; para la justicia individual del trabajo significó reasignar la jurisdicción de primera instancia en los conflictos, que eran substanciados ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje pertenecientes al Poder Ejecutivo al Poder Judicial del Estado.

Segundo. Al mismo tiempo, la reforma constitucional y reglamentaria instauró una etapa de conciliación prejudicial obligatoria, creando a los Centros de Conciliación locales como organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal, que coadyuvan en la solución de conflictos laborales entre las personas trabajadoras y patrones en los asuntos de orden local, antes de presentar la demanda ante la instancia jurisdiccional correspondiente, conforme a lo establecido por los artículos 123 apartado A fracción XX párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 590-F tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

Tercero. En ese orden de ideas, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, puede sancionar Convenios de Conciliación o en su caso, emitir Constancias de No Conciliación, éstas últimas son requisito para la presentación de la demanda ante los Tribunales Laborales.

Cuarto. De lo anterior se desprende la imperiosa necesidad de estrechar la comunicación y trabajo colaborativo entre el Poder Ejecutivo y Judicial del Estado, en lo referente a la facilitación de la información producida por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a los Tribunales Laborales adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. El objetivo es brindarle mayor certeza y seguridad jurídica a los documentos emitidos por el CCLET, que sean



“2021: Año de la Independencia”

solicitados por los tribunales laborales a la Dirección General de este organismo, siendo que el único ente facultado para certificar el agotamiento de la instancia prejudicial, resulta ser el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Quinto. Es menester señalar que el tratamiento de los datos proporcionados por los interesados están sujetos a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; para lo cual el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco cuenta con su aviso de privacidad integral y simplificado, que puede ser consultado en la página web <https://tabasco.gob.mx/cclet>.

Sexto. Por último, resulta necesario establecer que toda información otorgada a los Tribunales Laborales por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, deberá ser emitida como respuesta a una solicitud realizada por la autoridad jurisdiccional correspondiente, ya sea por escrito o por los medios que, en su momento, sean establecidos para tales efectos.

Acuerdo

Único. Con fundamento en el artículo 14 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección General facilitar información de los procedimientos de conciliación prejudicial que se llevan a efecto en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a los Tribunales Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Informa la Secretaría Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

7.- Asuntos de carácter informativo.

7.1.- Presentación de la Cuenta Pública del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 13 fracción III de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se presentó ante la Junta de Gobierno la Cuenta Pública del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, que se presenta en la carpeta de trabajo en las páginas 171 a 233.



"2021: Año de la Independencia"

Informa la Secretaría Técnica en desahogo de este punto, no presentaron comentarios los Integrantes de la Junta de Gobierno, por lo que se da por agotado este punto del orden del día.

8.-Asuntos Generales.

En desahogo de este punto, en uso de la palabra el Lic. **José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, solicita la Secretaría Técnica, que anote a los integrantes de la Junta de Gobierno, que quisieran hacer el uso de la voz.

Informando la Secretaría Técnica que no habiéndose anotado ninguno, se dio por agotado este punto del orden de día.

9.-Ratificación de acuerdos.

Para continuar con la sesión, toma el uso de la palabra el Lic. **José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, informando que el noveno punto del Orden del Día es para dar lectura y ratificación a los Acuerdos, de conformidad con lo estipulado en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco:

ACUERDOS

CCL.SO.001.30032021.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción VII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco del Programa Institucional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

CCL.SO.002.30032021.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción IX de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, del Informe de Actividades Trimestral Enero-marzo 2021 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

CCL.SO.003.30032021.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción VIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco de la Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al año fiscal 2021.

CCL.SO.004.30032021.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción III de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco de los Estados Financieros al mes de febrero 2021.

CCL.SO.005.30032021.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con los artículos 13 fracción V, 14 y 46 fracción IX de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco del *Acuerdo por el que se faculta a la Dirección General facilitar información de los procedimientos de conciliación prejudicial que se llevan a efecto en el*



"2021: Año de la Independencia"

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a los Tribunales Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

10.- Clausura de la Sesión.

Como última participación el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, procede a Clausurar la presente Sesión Ordinaria:

"Señores, no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las 12:24 horas del día 30 de marzo del año 2021. ¡Muchas Gracias!"

Por lo que se procedió a levantar la presente Acta, firmando al calce y margen para mayor constancia los que en ésta intervinieron. Constando la presente de ocho (08) fojas útiles.

FIRMAS


Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia
Titular de la Secretaría de Gobierno
Presidente de la Junta de Gobierno


Lic. Felipe Sanchez Brito.
Procurador Fiscal en su calidad de
suplente designado por el
C.P. Said Arminio Mena Oropeza,
Secretario de Finanzas


L.C.P. Jaime Antonio Fariás Mora
Titular de la Secretaría de la Función
Pública
Comisario


Dr. Guillermo Arturo del Rivero León
Titular de la Coordinación General de
Asuntos Jurídicos


Lic. Alejandra Díaz Alvarado
Directora General del Centro de
Conciliación Laboral
Secretaria Técnica



“2021: Año de la Independencia”

Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las **11:00** horas del día 26 de mayo del año 2021, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Avenida Méndez, esquina Venustiano Carranza de la Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, los CC. **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Secretario de Gobierno, **C.P. Said Arminio Mena Oropeza**, Secretario de Finanzas, **L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora**, Secretario de la Función Pública, **Dr. Guillermo Arturo del Rivero León**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y **Lic. Alejandra Díaz Alvarado**, Directora General del Centro de Conciliación Laboral, para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Orden del Día

- 1.- Bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 2.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 3.- Apertura de la Sesión.
- 4.- Lectura, aprobación y desahogo del Orden del Día, a cargo de la Secretaria Técnica.
- 5.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.
 - 5.1.- Suspensión de plazos y términos por el primer periodo vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a partir del 17 de julio al 01 de agosto de 2021.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Ratificación de Acuerdos.
- 8.- Clausura de la Sesión.

Desahogo del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria

- 1.- **Bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.**

En uso de la voz el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Presidente de la Junta, dio la bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.



“2021: Año de la Independencia”

2.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

El Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia, Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a la Lic. Alejandra Díaz Alvarado, Secretaria Técnica, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, pasar la lista de asistencia y declaración del quórum legal para poder llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria Privada del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

INTEGRANTES	ASISTENCIA	INASISTENCIA
Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia. Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno.	✓	
C.P. Said Arminio Mena Oropeza. Titular de la Secretaría de Finanzas.	✓	
L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora. Titular de la Secretaría de la Función Pública, y Comisario de la Junta de Gobierno.	✓	
Dr. Guillermo Arturo del Rivero León. Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.	✓	
Lic. Alejandra Díaz Alvarado. Secretaria Técnica.	✓	

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, le informa al Presidente de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para poder llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria, con un total de cinco asistencias.

3.- Apertura de la Sesión.

En uso de la voz el Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia, Presidente de la Junta de Gobierno, abrió la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno.

4.- Lectura, aprobación y desahogo del Orden del Día, a cargo de la Secretaria Técnica.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica procedió a la lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, correspondiente al día 26 de mayo del año 2021.



“2021: Año de la Independencia”

Informando la Secretaría Técnica, que el Orden del Día había sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

5.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.

5.1.- Suspensión de plazos y términos por el primer periodo vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a partir del 17 de julio al 01 de agosto de 2021.

De conformidad con el artículo 13 fracción IV de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno la suspensión de plazos y términos por el primer periodo vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, a partir del 17 de julio al 01 de agosto de 2021, para lo cual presentó los razonamientos siguientes:

- Con fundamento en el 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo y 1 y 2 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado, en los cuales está establecido el Centro de Conciliación Laboral del Estado como Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.
- En cumplimiento al artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, en cuanto a los periodos anuales a que tienen derecho los trabajadores con más de seis meses consecutivos de servicios.
- Debido al número de servidores públicos pertenecientes al Centro, de señalarse fechas vacacionales escalonadas, sería insuficiente el personal restante para atender las solicitudes, trámites y audiencias diarias indispensables para el funcionamiento del Centro.
- El Centro de Conciliación Laboral es una institución descentralizada que en sus funciones se encuentra ligada a la actividad del Tribunal Laboral y del Poder Judicial, conforme al procedimiento señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo.
- Siendo que históricamente el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado ha acordado el primer periodo vacacional del año correspondiente en la segunda quincena del mes de julio, se establecerá la suspensión de plazos y términos por el primer periodo vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a partir del 17 de julio al 01 de agosto de 2021.
- Las labores se reanudarán el 02 de agosto de 2021.



“2021: Año de la Independencia”

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, la suspensión de plazos y términos por el primer periodo vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a partir del 17 de julio al 01 de agosto de 2021.

6.-Asuntos Generales.

En desahogo de este punto, en uso de la palabra el Lic. **José Antonio Pablo De La Vega Asmitia** solicita a la Secretaria Técnica que anote a los integrantes de la Junta de Gobierno que quisieran hacer el uso de la voz.

Informando la Secretaria Técnica que no habiéndose anotado ninguno, se da por agotado este punto del Orden del Día.

7.-Lectura y ratificación de acuerdos.

Para continuar con la sesión toma el uso de la palabra el Lic. **José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, informando que el séptimo punto del Orden del Día es para dar lectura y ratificación a los Acuerdos, de conformidad con lo estipulado en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco:

ACUERDOS

CCL.SE.001.26052021.- De conformidad con el artículo 13 fracción IV de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno la suspensión de plazos y términos por el primer periodo vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, a partir del 17 de julio al 01 de agosto de 2021.

8.- Clausura de la Sesión.

Como última participación el Lic. **José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, procede a Clausurar la presente Sesión Extraordinaria:

“Señores, no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las 11:30 horas del día 26 de mayo del año 2021 ¡Muchas Gracias!

Por lo que se procedió a levantar la presente Acta, firmando al calce y margen para mayor constancia los que en ésta intervinieron. Constando la presente de cinco (05) fojas útiles.



"2021: Año de la Independencia"

Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las **11:00** horas del día 30 de junio del año 2021, reunidos de manera virtual a través de la plataforma Videoconferencia TELMEX con ID de reunión: 1248533464, los CC. **Mtro. William Sebastián Castillo Ulín**, Subsecretario de Gobierno en su calidad de suplente designado por el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, **Lic. Felipe Sánchez Brito**, Procurador Fiscal en su calidad de suplente designado por el **C.P. Said Arminio Mena Oropeza**, Secretario de Finanzas, **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, en su calidad de suplente designada por el **L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora**, Secretario de la Función Pública, **Dra. Gabriela Gallegos Sánchez** Subcoordinadora de Unidades de Apoyo Jurídico en su calidad de suplente designada por el **Dr. Guillermo Arturo del Rivero León**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y **Lic. Alejandra Díaz Alvarado**, Directora General del Centro de Conciliación Laboral, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Orden del Día

- 1.- Bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 2.- Lista de asistencia y declaración del quorum legal.
- 3.- Instalación de la Sesión.
- 4.- Lectura, desahogo y aprobación en su caso del Orden del Día.
- 5.- Ratificación del acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 6.- Ratificación del acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 7.- Ratificación del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.
- 8.- Seguimiento de acuerdos.
 - 8.1.- Directrices Generales para la Implementación del *Acuerdo por el cual se Faculta a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, Facilitar Información de los Procedimientos de Conciliación Prejudicial a los Tribunales Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.*
- 9.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.
 - 9.1.- Informe de Actividades abril-mayo 2021.
 - 9.2.- Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de abril de 2021.



"2021: Año de la Independencia"

- 9.3.- Inicio del trámite de adecuación presupuestal para el arrendamiento de vehículos.
- 9.4- Directrices Generales para la Operación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, bajo el esquema de la Nueva Normalidad.
- 10.- Asuntos de carácter informativo.
 - 10.1.- Estados Financieros correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril 2021.
- 11.- Asuntos Generales.
- 12.- Ratificación de Acuerdos.
- 13.- Clausura de la Sesión.

Desahogo del Orden del Día la Segunda Sesión Ordinaria 2021

1.- Bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

En uso de la voz, el **Mtro. William Sebastián Castillo Ulín**, Subsecretario de Gobierno en su calidad de suplente designado por el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, dio la bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

2.- Lista de asistencia y declaración del quorum legal.

El **Mtro. William Sebastián Castillo Ulín**, Subsecretario de Gobierno en su calidad de suplente designado por el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a la **Lic. Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, de conformidad con los artículos 20, fracción VI, 28 y 29 primer párrafo de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, pasar la lista de asistencia y verificar la existencia de quorum.

INTEGRANTES	ASISTENCIA	INASISTENCIA
Mtro. William Sebastián Castillo Ulín. Subsecretario de Gobierno en su calidad de suplente designado por el Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia , Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.	✓	



“2021: Año de la Independencia”

<p>Lic. Felipe Sánchez Brito. Procurador Fiscal en su calidad de suplente designado por el C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas e integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.</p>	✓	
<p>M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza. Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos en su calidad de suplente designada por el L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora, Titular de la Secretaría de la Función Pública y Comisario de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.</p>	✓	
<p>Dra. Gabriela Gallegos Sánchez Subcoordinadora de Unidades de Apoyo Jurídico en su calidad de suplente designada por el Dr. Guillermo Arturo del Rivero León, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos e integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.</p>	✓	
<p>Lic. Alejandra Díaz Alvarado. Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.</p>	✓	

En uso de la voz, con fundamento en el artículo 20 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, la Secretaria Técnica, informó al Presidente de la Junta de Gobierno que había un total de cinco asistencias, por lo que el Presidente determinó la existencia de quorum legal para poder llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2021.

3.- Instalación de la Sesión.

En el uso de la voz, **Mtro. William Sebastián Castillo Ulín**, Subsecretario de Gobierno en su calidad de suplente designado por el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 28 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco declaró instalada la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.



"2021: Año de la Independencia"

4.- Lectura, desahogo y aprobación en su caso del Orden del Día, a cargo de la Secretaria Técnica.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, con fundamento en el artículo 31 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, procedió a la lectura y desahogo del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno, correspondiente al día 30 de junio del año 2021.

Por lo que después de someter a aprobación el Orden del Día, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, la Secretaria Técnica informó que éste había sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

Una vez aprobado el Orden del Día el **Mtro. William Sebastián Castillo Ulín**, Subsecretario de Gobierno en su calidad de suplente designado por el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a la **Lic. Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco someter en votación económica la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados en la carpeta de trabajo de la presente sesión.

Informando la Secretaria Técnica, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que por unanimidad de votos de los Integrantes de la Junta de Gobierno, se dispensa la lectura de los documentos previamente circulados en la carpeta de trabajo de la presente sesión.

5.- Ratificación del acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Siguiendo con el uso de la voz, la Secretaria Técnica, con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco procedió a poner a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno la ratificación del acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Informando la Secretaria Técnica, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que por unanimidad de los votos de los Integrantes de la Junta de Gobierno, se ratifica el acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.



"2021: Año de la Independencia"

6.- Ratificación del acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Siguiendo con el uso de la voz, la Secretaría Técnica, con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco procedió a poner a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno la Ratificación del acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Informando la Secretaría Técnica, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que por unanimidad de los votos de los Integrantes de la Junta de Gobierno, se ratifica el acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

7.- Ratificación del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Siguiendo con el uso de la voz, la Secretaría Técnica, con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco procedió a poner a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno la Ratificación del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Informando la Secretaría Técnica, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que por unanimidad de los votos de los Integrantes de la Junta de Gobierno, se ratifica el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

8.- Seguimiento de acuerdos.

8.1.- Directrices Generales para la Implementación del Acuerdo por el cual se Faculta a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, Facilitar Información de los Procedimientos de Conciliación Prejudicial a los Tribunales Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Con fundamento en los artículos 20 fracción XIII y 43 primer párrafo de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, en seguimiento al acuerdo CCL.SO.005.30032021, tomado en la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, celebrada el día treinta



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



"2021: Año de la Independencia"

de marzo de dos mil veintiuno, en el que se facultó a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, facilitar información de los procedimientos de conciliación prejudicial a los Tribunales Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, informado posteriormente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Lic. Enrique Priego Oropeza, mediante oficio CCLET/DG/0160/2021, de fecha 21 de abril de 2021, y derivado de un trabajo en conjunto, la Secretaria Técnica, en el uso de la voz, presentó las Directrices Generales para la Implementación del Acuerdo por el cual se Faculta a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, Facilitar Información de los Procedimientos de Conciliación Prejudicial a los Tribunales Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO, FACILITAR INFORMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL A LOS TRIBUNALES LABORALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

1. Previa solicitud por escrito formulada por cualquiera de los Tribunales Laborales adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, mediante sus Secretarios Instructores quienes fungirán como enlaces; el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco facilitará la información conforme al artículo 684-C tercer y cuarto párrafo, así como cualquier otra disposición que establezca la Ley Federal del Trabajo;
2. La solicitud correspondiente podrá ser remitida al Centro de Conciliación Laboral del Estado vía electrónica o física, en caso de optar por la vía digital, se deberá remitir a la siguiente dirección de correo electrónico: centrolaboral.segob@tabasco.gob.mx;
3. Salvo que los Tribunales Laborales estipulen lo contrario en su solicitud, la información descrita en el párrafo que antecede será remitida vía digital a los correos electrónicos que para tales efectos señalen los Tribunales Laborales;
4. Una vez remitida la solicitud correspondiente, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco contará con 3 días hábiles para dar contestación a la misma, plazo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente a aquel en que sea recepcionada la solicitud correspondiente; con la salvedad de aquellos asuntos en que se requiera información sobre el resultado de una audiencia de conciliación que esté programada en el futuro, caso en el cual el plazo empezará a correr a partir del



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



"2021: Año de la Independencia"

día hábil siguiente a aquél en que tenga verificativo la audiencia de conciliación sobre la cual hubiera solicitado información, y

5. Para el seguimiento de las solicitudes, el Centro de Conciliación Laboral del Estado contará con un personal de enlace, quien será responsable de atender los requerimientos formulados por los Tribunales Laborales; dicho enlace será:

Nombre: Carla Itzel Salvador Hernández

Cargo: Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico

Dirección de correo electrónico: apoyojuridico.ccelet@tabasco.gob.mx

Teléfono: 9934122347 extensión 1002

Acuerdo CCL.SO.005.30032021 Concluido

9.- Asuntos que requieren la aprobación de la Junta de Gobierno.

9.1.- Informe de Actividades abril-mayo 2021.

De conformidad con los artículos 13, fracción IX, y 46 fracción VIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno, el Informe de Actividades abril-mayo 2021 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que se presentó anexo en la carpeta de trabajo en las páginas 51 a 68.

Informando la Secretaría Técnica en desahogo de este punto, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que por unanimidad de los votos de los Integrantes de la Junta de Gobierno, ha sido aprobado el Informe de Actividades abril – mayo 2021 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

9.2.- Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de abril de 2021.

De conformidad con los artículos 13, fracción VIII, y 46 fracción VII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno la modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de abril de 2021, que se presentó anexo en la carpeta de trabajo en las páginas 69 a 87.



"2021: Año de la Independencia"



CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO



Resumen Presupuesto de Egresos 2021

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Autorizado en la Primera Sesión Ordinaria	Adecuaciones Internas		Adecuaciones Externas		Presupuesto modificado al 30 de abril de 2021
		Ampliaciones	Reducciones	Ampliaciones	Reducciones	
Recursos Estatales	\$ 8,139,421.39	\$ -	\$ -	\$ 27,433.43	\$ 29,683.29	\$ 8,137,171.53
Ingresos Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ -
Financiamientos Internos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ -
Ingresos Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ -
Ramo 28 Participaciones	8,139,421.39	0.00	0.00	27,433.43	29,683.29	\$ 8,137,171.53
Recursos Federales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Especificar Ramos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ -
TOTAL	\$ 8,139,421.39	\$ -	\$ -	\$ 27,433.43	\$ 29,683.29	\$ 8,137,171.53

Informó la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, quedando aprobada la modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de abril de 2021.

9.3.- Inicio del trámite de adecuación presupuestal para el arrendamiento de vehículos.

Con fundamento en los artículos 13 fracción VIII y 46 fracción VII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, la Directora General sometió para aprobación de los integrantes de la Junta de Gobierno el inicio del trámite de adecuación presupuestal para el arrendamiento de vehículos, debido a que el Centro de Conciliación Laboral del Estado requiere sufragar gastos de arrendamiento de vehículos que son necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas. Razón por la cual se requiere realizar transferencia de recursos de la cuenta 42102.- Transferencias para materiales y suministros al sector política y gobierno para dar suficiencia a la cuenta 42103.- Transferencias para servicios generales al sector política y gobierno. Cabe mencionar que estos recursos son economías que no afectarán meses futuros.

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que ha



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



"2021: Año de la Independencia"

sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno, quedando aprobado el inicio del trámite de adecuación presupuestal para el arrendamiento de vehículos.

9.4- Directrices Generales para la Operación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, bajo el esquema de la Nueva Normalidad.

ALEJANDRA DÍAZ ALVARADO, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN IV, 14 Y 46 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El estado de Tabasco, con fecha 31 de mayo de 2021, se posicionó en décimo lugar de casos acumulados por entidad federativa de residencia y segundo lugar en casos activos con 1257 personas, por lo que con fecha 07 de junio de 2021, el Titular del Poder Ejecutivo publicó en la edición número 211 del Periódico Oficial del Estado, el *Decreto por el que el estado de Tabasco se ubica en semáforo naranja con alto riesgo epidémico y se establecen medidas extraordinarias de inmediata ejecución para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID19)*.

SEGUNDO. En cumplimiento a la atribución de brindar un servicio público de conciliación eficaz y expedito, conforme a lo establecido por los artículos 123 apartado A fracción XX párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 590-F tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo, el Centro de Conciliación del Estado de Tabasco, con el fin de acatar irrestrictamente las recomendaciones e instrucciones de los Decretos relativos al *SARS-COV2 (COVID19)* así como el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, de observancia general para los centros de trabajo*, expedido con fecha 29 de mayo de 2020 por los titulares de las secretarías de Salud, de Economía y de Trabajo y Previsión social, cuyo principio rector de economía moral y eficiencia productiva, introduce que el regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía, así como también que el impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos.



"2021: Año de la Independencia"

promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.

TERCERO. Dado que es necesario seguir aplicando los lineamientos de autoridades sanitarias y salvaguardando el derecho humano a la vida y el derecho humano a la salud, tanto de los servidores públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, como de los ciudadanos que solicitan el procedimiento de conciliación prejudicial, sobre todo para proteger personas vulnerables y de riesgo, limitando la atención brindada para evitar aglomeraciones de personas y la propagación del COVID-19, en el Centro se llevan a cabo los trámites para la atención de los conflictos entre patrones y trabajadores consistentes en solicitudes de conciliación, ratificaciones y audiencias de conciliación, a través de un sistema de citas.

CUARTO. Si bien es cierto que el artículo 684-E de la Ley Federal del Trabajo establece los términos y requisitos para realizar el procedimiento de conciliación laboral substanciado por los Centros de Conciliación Laboral, referente a la solicitud de conciliación, también lo es que al dotar a cada Centro de Conciliación de las Entidades Federativas en el Título Once, Capítulo IX Ter, artículo 590-F, de la Ley Federal del Trabajo, su constitución como Organismo Público Descentralizado con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, bajo los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, puede establecer los requisitos para el trámite de ratificación con convenio en razón de eficientar la celebración de convenios conciliatorios y audiencias de conciliación.

QUINTO. Es así que para disminuir el riesgo epidemiológico, mediante la reducción del tiempo de atención dentro de las instalaciones del centro de cada ciudadana y ciudadano que solicite los servicios mencionados, con fundamento en los artículos 13, fracción IV, 14 y 46 fracción IX de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se someten para aprobación de la Junta de Gobierno las:

DIRECTRICES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO, BAJO EL ESQUEMA DE LA NUEVA NORMALIDAD

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

10



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



"2021: Año de la Independencia"

Artículo 1. Las presentes directrices son de observancia general para todo el personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, así como para el público y estarán vigentes hasta que se superen las condiciones de salud de propagación y contagio del virus SARS-COV (COVID-19), o bien, cuando las circunstancias permitan su ajuste, modificación o supresión.

Artículo 2. Bajo el esquema de nueva normalidad y sana distancia, en el servicio de impartición de justicia y conciliación que brinda éste organismo público descentralizado, deberá privilegiarse la comunicación y el trabajo a distancia, así como el uso de las tecnologías de la información y formas alternativas para dar seguimiento a los procedimientos instaurados ante este Centro de Conciliación; ello dentro del marco de la legalidad y observando los principios máximos que rigen el derecho laboral, contextualizados en eficacia, inmediatez, continuidad, celeridad, concentración, economía y sencillez procesal, previstos en los artículos 590-B, 590-F y 685 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 3. Conforme a lo anterior, los presentes lineamientos se desarrollarán en cuatro ejes de acción, relativos a:

- I. Horarios de atención al público en general y uso de tecnologías de la información;
- II. Procedimiento para la ratificación de las solicitudes de conciliación simple;
- III. Procedimientos para la ratificación de solicitudes de conciliación con convenio; y
- IV. Procedimientos para el desahogo de las audiencias de conciliación.

CAPITULO SEGUNDO

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Artículo 4. Por cuestiones de movilidad y seguridad, en concordancia con los presentes lineamientos, el horario de atención al público en las instalaciones que alberga el Centro de Conciliación Laboral del Estado será de lunes a viernes, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas.

Artículo 5. Para efectos del desahogo de las actividades del Centro de Conciliación del Estado de Tabasco, se establecen los siguientes horarios de atención al público usuario:



"2021: Año de la Independencia"

- a) Asesoría jurídica y/o presentación de solicitudes: 09:00 a 14:00 horas;
- b) Ratificaciones de solicitudes de conciliación simple: 09:00 a 15:00 horas;
- c) Ratificaciones de solicitudes de conciliación con convenio: 08:00 a 10:00 horas; y
- d) Audiencias de conciliación y/o cumplimiento de convenios: 10:00 a 16:00 horas.

Artículo 6. Bajo el principio de sana distancia, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco deberá restringir al mínimo indispensable la atención directa al público en el edificio que ocupa este Centro de Conciliación, para lo cual, a fin de no vulnerar los derechos del público usuario, pone a disposición del público un portal de internet para efectos de agendar citas de atención presencial relativas a la ratificación de solicitudes de conciliación, ya sean simples o con convenio, siendo éste: <http://centrolaboraltabasco.mx/citas>

Artículo 7. Al momento de agendar las citas correspondientes, los usuarios deberán señalar de manera obligatoria:

- a) Folio de solicitud de conciliación;
- b) Nombre;
- c) Apellido paterno;
- d) Apellido materno; y
- e) Correo electrónico.

La información manifestada deberá coincidir en todo momento con los datos de la solicitud, simple o con convenio, que se pretenda ratificar.

Artículo 8. Toda atención al público por parte del personal adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco será exclusivamente previa cita generada en el portal de internet descrito en el artículo que antecede. Por lo anterior, previo ingreso de los usuarios al local que ocupa el Centro de Conciliación, obligatoriamente deberán presentar, en formato impreso o digital, la constancia de cita correspondiente. Por lo anterior, se entiende que, en caso de no presentar la constancia de referencia, no se podrá acceder al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, sin excepción alguna.

De igual forma, en concordancia con lo previsto en el artículo 7, en caso de que la constancia de cita presentada por los usuarios no coincida con los datos de la solicitud que se pretenda ratificar, no se permitirá el acceso a las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



"2021: Año de la Independencia"

Artículo 9. Quedan exceptuados de generar citas, los usuarios que comparezcan ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado únicamente en virtud de recibir alguna clase de asesoría, o en su caso, el llenado y presentación de una solicitud de conciliación.

Artículo 10. En seguimiento a lo establecido en el artículo 684-E, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, durante la vigencia de los presentes lineamientos, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, únicamente recibirá las solicitudes de conciliación correspondientes vía electrónica, lo anterior, mediante el sistema informático que para tales efectos se ha implementado.

Para efectos de generar las solicitudes de conciliación, el público interesado podrá:

- a) Acceder de manera remota al portal de internet <https://tabasco.gob.mx/cclet> debiendo llenar los formularios exigidos por el propio sistema; o
- b) Comparecer de manera presencial ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, dentro del horario comprendido de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, donde personal adscrito a la Dirección del Trabajo y Previsión Social, podrá brindar apoyo para el llenado de los formularios correspondientes dentro del portal de internet señalado en el inciso que antecede.

Las solicitudes de conciliación deberán ser individuales, por lo que únicamente deberá haber un solicitante por la parte trabajadora en cada solicitud.

Artículo 11. Sin perjuicio de la modalidad que opte tomar el usuario interesado para presentar su solicitud de conciliación -descritas en los incisos a) y b) del artículo 10- éste deberá comparecer en el local que ocupa el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco para efectos de ratificar la solicitud correspondiente, ya sea simple o con convenio; siendo que será hasta su ratificación que la solicitud se tendrá como legalmente presentada.

Artículo 12. Será obligatorio para el acceso al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, cumplir con todas y cada una de las medidas de seguridad necesarias para evitar la propagación del virus SARS-COV (COVID-19), incluidas de manera enunciativa, mas no limitativa, pasar por el filtro de seguridad correspondiente, aplicación de gel antibacterial, toma de temperatura, portar cubrebocas en todo momento; no se permitirá la entrada a menores de 12 años, entre otras; siendo que en caso de no cumplir con tales medidas de seguridad, no se dará acceso a las instalaciones que ocupa este organismo laboral; o en su caso, se podrá solicitar el abandono del edificio.



“2021: Año de la Independencia”

Artículo 13. En atención a la sana distancia, solo se admitirá un número máximo de 4 personas en cada sala de conciliación durante las ratificaciones de solicitudes de conciliación con convenio o las audiencias de conciliación.

CAPITULO TERCERO

PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN SIMPLE

Artículo 14. Para los efectos legales a que haya lugar, se precisa que las solicitudes de conciliación simple se actualizan cuando el solicitante, ya sea en su carácter de trabajador o patrón, sostiene un conflicto en materia laboral con la parte citada, para lo cual resulta necesaria la intervención del Centro de Conciliación Laboral para iniciar la conciliación prejudicial, que es el procedimiento mediante el cual las personas involucradas en un conflicto obrero patronal, gestionan y solucionan su controversia, coadyuvados por un conciliador que se configura como un tercero imparcial que conduce el mecanismo, atendiendo a los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

Artículo 15. El usuario que pretenda iniciar el procedimiento de conciliación laboral previsto en los artículos 123, inciso A, fracción XX, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 684-A y 684-B, de la Ley Federal del Trabajo, en primer término, deberá presentar la solicitud correspondiente, lo anterior a través de cualquiera de las modalidades descritas en el artículo 10 de las presentes directrices.

Una vez presentada la solicitud de conciliación, el solicitante deberá agendar una cita para la ratificación simple de la misma en el portal de internet establecido en el artículo 6 de los presentes lineamientos.

Artículo 16. La ratificación de la solicitud de conciliación simple deberá ser de manera personal, por lo que, en caso de personas físicas, no se permitirá que ésta sea ratificada por conducto de terceros, sin perjuicio de que estos funjan como apoderados, representantes o personas de confianza del solicitante.

En casos de fuerza mayor, previa justificación y solicitud por escrito, la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral podrá autorizar que los solicitantes comparezcan a ratificar la solicitud de conciliación correspondiente por conducto de apoderados legales, siempre y cuando dichas facultades les hayan sido conferidas ante



"2021: Año de la Independencia"

fedatario público, debiendo presentar el original o copia certificada de la escritura pública que acredite dicha representación.

Artículo 17. Los solicitantes deberán presentarse ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, cuando menos quince minutos antes de la fecha y hora señaladas en la constancia de cita correspondiente; siendo que, en caso de ser llamados por el personal adscrito a este Centro de Conciliación y no atender, no podrán ingresar al Centro de Conciliación para efectos del desahogo de su ratificación, por lo que será necesario que generen una nueva cita para tales efectos.

Artículo 18. Para efectos de la ratificación de la solicitud de conciliación, los solicitantes deberán presentar identificación oficial en original y escaneada en formato PDF, siendo que únicamente se aceptarán como identificación oficial las siguientes:

- I. Credencial de elector;
- II. Pasaporte;
- III. Cédula profesional;
- IV. Cédula de identidad personal;
- V. Credencial de INAPAM;
- VI. Documento migratorio;
- VII. Licencia de conducir; y,
- VIII. Cartilla militar.

En caso de que el solicitante resulte ser una persona jurídica colectiva, el apoderado y/o representante de ésta, deberá presentar, además:

- a) Original o copia certificada y escaneada en formato PDF del poder notarial donde se le confieran poderes suficientes para la representación de la persona moral; u,
- b) Original y escaneada en formato PDF de la carta poder, suscrita ante dos testigos, en la que se le otorga dicha representación, debiendo anexar de igual forma la Escritura Pública donde se acredite que la persona física que le confiere el poder tiene facultades para tales efectos, así como copia simple de la identificación de este último.

CAPITULO CUARTO



"2021: Año de la Independencia"

PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN CON CONVENIO

Artículo 19. Para los efectos legales a que haya lugar, se precisa que las solicitudes de conciliación con convenio, se actualizan cuando el solicitante, ya sea en su carácter de trabajador o patrón, sostiene un conflicto en materia laboral con la parte citada, sin embargo éstos, previa comparecencia ante el Centro de Conciliación Laboral, llegaron a un acuerdo conciliatorio, por lo que su única pretensión se contextualiza en la intervención de éste organismo laboral para efectos de sancionar los acuerdos a los que llegaron a través de la celebración de un Convenio de Conciliación.

Artículo 20. Los usuarios que pretendan celebrar un convenio de conciliación ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, previsto en el artículo 33 párrafo segundo de la Ley Federal del Trabajo, deberán presentar la solicitud correspondiente, lo anterior a través de cualquiera de las modalidades descritas en el artículo 10 de los presentes lineamientos.

Una vez presentada la solicitud de conciliación, el solicitante deberá agendar una cita para la ratificación con convenio de la misma en el portal de internet establecido en el artículo 6 de los presentes lineamientos.

Artículo 21. Una vez generada la cita correspondiente, el solicitante deberá, cuando menos un día hábil antes de su cita, en un horario de ocho horas a once horas, remitir al correo electrónico convenios.ccllet@tabasco.gob.mx, la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial del trabajador;
- II. Identificación oficial del patrón;
- III. En caso de que la comparecencia de la parte patronal sea por conducto de representante legal, deberán remitir:
 1. Original o copia certificada del poder notarial; o
 2. Original o copia certificada de la carta poder firmada ante dos testigos, acompañada del original o copia certificada del poder notarial de la persona que confiere dicha personalidad, así como copia de su identificación.
- IV. Copia de cheque o transferencia (en caso de que se pague por esos medios); y
- V. Desglose de los conceptos a pagar (en archivo Word).



“2021: Año de la Independencia”

Los documentos de referencia deberán ser remitidos en formato PDF y en archivos separados.

En caso de que el solicitante no remita la totalidad de la documentación descrita anteriormente, en los tiempos y formas requeridos, no podrá celebrar el convenio de conciliación correspondiente, por lo que será necesario que genere una nueva cita presencial para tales efectos.

Artículo 22. En virtud del horario señalado en el artículo 5, inciso c), de los presentes lineamientos, se establece que al día se darán un máximo de 36 citas para ratificación de solicitud de conciliación con convenio, las cuales serán asignadas de manera equitativa entre el personal conciliador adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. En este sentido, se establece que, en caso de ser asignada la totalidad de las citas, cada conciliador deberá celebrar un mínimo de 3 convenios por hora.

Artículo 23. Durante el horario asignado para la ratificación de solicitudes de conciliación con convenio, les serán asignados al personal conciliador, de manera general, orientadores jurídicos para efectos de cumplir las metas programadas; dicho personal de apoyo únicamente ayudará en cuanto a la recaudación de firmas, impresiones y el llenado de las plantillas correspondientes, siendo que la responsabilidad respecto a la revisión, sanción y elaboración de los convenios correspondientes, recae única y exclusivamente en el personal conciliador.

Artículo 24. Los solicitantes deberán presentarse ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, cuando menos quince minutos antes de la fecha y hora señaladas en la constancia de cita correspondiente; siendo que, en caso de ser llamados por el personal adscrito a este Centro de Conciliación y no atender, no podrán ingresar al Centro de Conciliación para efectos del desahogo de su ratificación con convenio, por lo que será necesario que generen una nueva cita para tales efectos.

Salvo autorización expresa del personal conciliador asignado, la persona que comparece en nombre y representación de la parte patronal deberá mantenerse en todo momento dentro de la sala de audiencia durante el desahogo de la audiencia correspondiente.

En caso de incumplimiento a lo antes señalado, se tendrá por no compareciendo a la parte patronal y se procederá conforme a derecho.

Artículo 25. En caso de que el personal conciliador o el orientador jurídico identifique ausencia de voluntad de alguna de las partes, se procederá a realizar la ratificación simple para que sea señalada fecha y hora de audiencia de conciliación.



"2021: Año de la Independencia"

CAPITULO QUINTO

PROCEDIMIENTO PARA EL DESAHOGO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN

Artículo 26. Una vez ratificada la solicitud de conciliación correspondiente, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco deberá señalar fecha y hora para el desahogo de la audiencia de conciliación correspondiente.

Artículo 27. Las partes en el procedimiento, tanto solicitante como citado, deberán presentarse ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, cuando menos quince minutos antes de la fecha y hora señaladas en la constancia de cita correspondiente; siendo que, en caso de ser llamados por el personal adscrito a este Centro de Conciliación y no atender, no podrán ingresar al Centro de Conciliación para efectos del desahogo de la audiencia correspondiente.

Artículo 28. Previo a la apertura de la audiencia de conciliación, las partes deberán acreditar su personalidad ante el Conciliador correspondiente; para tales efectos el solicitante deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía, debiendo coincidir los rasgos físicos de la imagen visible en la referida identificación, con los de la persona que comparece; el mismo caso se dará cuando el citado, en caso de ser persona física, comparezca de manera personal. Ahora bien, en caso de que la comparecencia del citado sea por conducto de apoderado y/o representante legal, este deberá exhibir:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Documento por el cual se le confiere personalidad, el cual podrá ser:
 - a) Carta poder simple en original, firmada ante dos testigos, debidamente dirigida al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, acompañada de copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que le otorga el poder; en el supuesto que el poderdante resulte ser persona moral, deberá anexar original o copia certificada de la Escritura Pública donde se advierta que la persona física que le confiere personalidad, cuenta con facultades para delegar dichas atribuciones; para los efectos legales a que haya lugar, se precisa que deberá anexar la Escritura Pública donde se le confieran tales facultades a su poderdante, siendo que si dichas facultades se logran advertir de un



"2021: Año de la Independencia"

documento público distinto, no será suficiente para tener por acreditada su personalidad; y

- b) Original o copia certificada de la Escritura Pública por medio de la cual se le confieran las facultades para la representación del citado, siendo que ésta deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.

Salvo autorización expresa del conciliador asignado, la persona que comparece en nombre y representación de la parte citada deberá mantenerse en todo momento dentro de la sala de audiencia durante el desahogo de la audiencia correspondiente.

En caso de que las partes no cumplan con lo señalado anteriormente, se tendrán por no compareciendo a la audiencia de conciliación correspondiente y se procederá conforme a derecho.

Artículo 29. Si por algún motivo alguna de las partes no pueda comparecer en la audiencia de conciliación correspondiente, deberán presentar por escrito su justificante, lo anterior en un término no mayor a 24 horas posteriores a la hora y fecha en que estaba programada la audiencia de mérito; así mismo, queda expresamente establecido que la justificación de dicha inasistencia estará a cargo del funcionario conciliador correspondiente.

En todo momento el conciliador podrá requerir a las partes que pretendan justificar su incomparecencia, elementos que permitan validar la veracidad del justificante presentado; siendo que, en caso de incumplir con alguno de los requerimientos ordenados, se tendrá por no válida la justificación.

Artículo 30. En todo momento, la audiencia de conciliación será presidida y dirigida por el personal conciliador designado, que tendrá plena libertad para tomar las medidas que sean necesarias para asegurar el correcto desarrollo de la diligencia, así como imponer las correcciones disciplinarias, exigir que se les guarde el respeto y la consideración debidos atendiendo a los artículos 728 y 729 de la Ley Federal del Trabajo.

Se entenderá que todo servidor público adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco tendrá la facultad de imponer las correcciones disciplinarias necesarias al público en general, incluida la exigencia que se guarde respeto y consideración debida, para efectos del correcto desarrollo operacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado.

TRANSITORIOS

19



"2021: Año de la Independencia"

ÚNICO. Las presentes directrices entrarán en vigor el día **01 de septiembre de 2021.**

Informa la Secretaria Técnica en desahogo de este punto, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que ha sido aprobado por unanimidad de los votos por los Integrantes de la Junta de Gobierno.

10.- Asuntos de carácter informativo.

10.1.- Estados Financieros correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril 2021.

De conformidad con el artículo 13 fracción III de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, previo a su aprobación anual, se informó a la Junta de Gobierno, los estados financieros correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril 2021, que se presentan en la carpeta de trabajo en las páginas 109 a 231.

Nota 1: La Junta de Gobierno tomó nota de la presentación de los Estados Financieros correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2021, reservándose la Secretaría de la Función Pública, el derecho de revisarlos y determinar lo que hubiere lugar, de conformidad con sus atribuciones.

Informa la Secretaria Técnica que se da por lo que se da por agotado este punto del Orden del Día.

11.-Asuntos Generales.

En desahogo de este punto, con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, el **Mtro. William Sebastián Castillo Ulín**, Subsecretario de Gobierno en su calidad de suplente designado por el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitía**, Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, consultó a los integrantes si debe estudiarse algún punto adicional que no requiera examen previo de documentos o que acuerde que son de obvia y urgente resolución, para que proceda a su discusión y, en su caso aprobación, por lo cual, solicita a la Secretaria Técnica, que anote a los integrantes de la Junta de Gobierno, que quisieran hacer el uso de la voz.

Informando la Secretaria Técnica que no habiéndose anotado ninguno, se dio por agotado este punto del Orden de Día.

12.-Ratificación de acuerdos.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



"2021: Año de la Independencia"

Para continuar con la sesión, toma el uso de la palabra el **Mtro. William Sebastián Castillo Ulín**, Subsecretario de Gobierno en su calidad de suplente designado por el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, informando que el noveno punto del Orden del Día es para dar lectura y ratificación a los Acuerdos, de conformidad con lo estipulado en los artículos 20 fracciones VIII y IX, y 38 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, se procedió a la lectura de los puntos de acuerdo:

ACUERDOS

CCL.SO.001.30062021.R.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con los artículos 13, fracción IX, y 46 fracción VIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, del Informe de Actividades abril-mayo 2021 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

CCL.SO.002.30062021.R.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con los artículos 13, fracción VIII, y 46 fracción VII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco de la modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de abril de 2021, para quedar de un monto de \$8,137,171.53 (Ocho Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Un Pesos 53/100 M.N.).

CCL.SO.003.30062021.R.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con los artículos 13 fracción VIII y 46 fracción VII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, del inicio del trámite de adecuación presupuestal para el arrendamiento de vehículos.

CCL.SO.004.30062021.R.- Aprobación de la Junta de Gobierno, de conformidad con artículos 13 fracción IV, 14 y 46 fracción IX de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco de las *Directrices Generales para la Operación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, bajo el esquema de la Nueva Normalidad.*

Con uso de la voz, el **Mtro. William Sebastián Castillo Ulín**, Subsecretario de Gobierno en su calidad de suplente designado por el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 41 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, ordenó a la Secretaria Técnica elaborar, difundir y publicitar en la página de internet correspondiente, los acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno, de conformidad con las normas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tabasco, quedando agotado este punto del Orden del Día.

13.- Clausura de la Sesión.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



"2021: Año de la Independencia"

Como última participación el **Mtro. William Sebastián Castillo Ulín**, Subsecretario de Gobierno en su calidad de suplente designado por el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, procede a Clausurar la presente Sesión Ordinaria:

"Señores, no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, siendo las 12:35 horas del día 30 de junio del año 2021. ¡Muchas Gracias!"

Por lo que se procedió a levantar la presente Acta, firmando al calce y margen para mayor constancia los que en ésta intervinieron. Constando la presente de veintitrés (23) fojas útiles.

FIRMAS

Mtro. William Sebastián Castillo Ulín.
Subsecretario de Gobierno en su calidad de suplente designado por el **Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia**, Titular de la Secretaría de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno.

Lic. Felipe Sánchez Brito.
Procurador Fiscal en su calidad de suplente designado por el **C.P. Said Arminio Mena Oropeza**, Secretario de Finanzas

M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza
Directora General de Organos Internos de Control y Comisarios Públicos en su calidad de suplente designada por el **L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora**, Titular de la Secretaría de la Función Pública y Comisario de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Dr. Gabriela Gallegos Sánchez
Subcoordinadora de Unidades de Apoyo Jurídico en su calidad de suplente designada por el **Dr. Guillermo Arturo del Rivero León**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos e integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

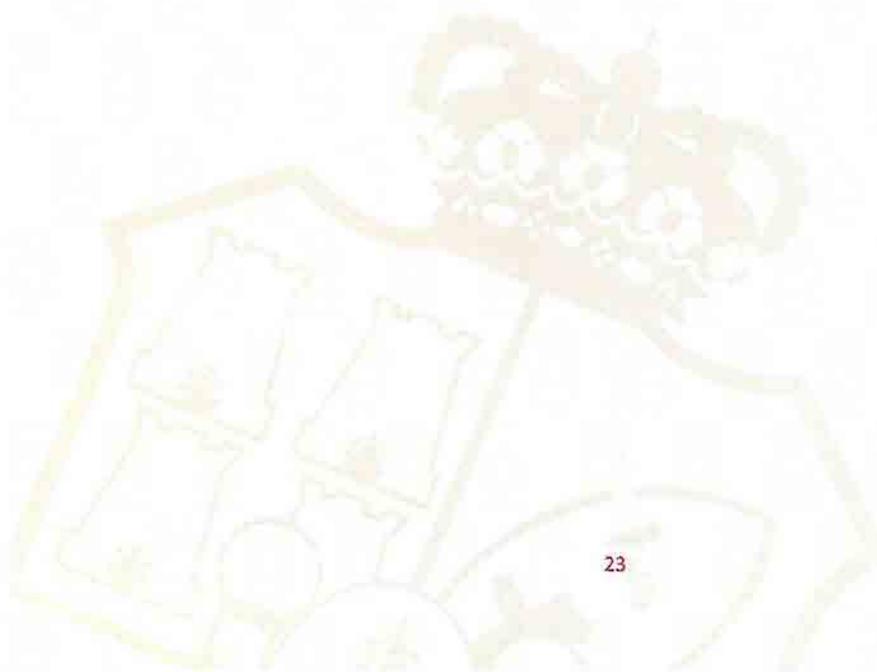


"2021: Año de la Independencia"



Lic. Alejandra Díaz Alvarado
Directora General del Centro de
Conciliación Laboral
Secretaría Técnica de la Junta de
Gobierno

Hoja protocolaria de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral, correspondiente al día 30 de junio del año 2021.



2 Audiencias conciliación.

Audiencias del lunes 18 de octubre de 2021

10:00 am 11:00 am.

JUAN CARLOS CUEVAS DIAZ Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DAGOBERTO LARA SEDAS Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/004062.

VICTOR MANUEL DOMINGUEZ LEON Y METALMECANICA ESPECIALIZADA DEL GOLFO SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005829.

DANY GUADALUPE CONCEPCION JIMENEZ Y FIRST CASH SA DE CV. Y PRESTAMOS PRENDARIOS DEPOFIN S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007234.

JOSE FRANCISCO OVANDO DE LA ROSA SANTANDREU S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007236.

ABRAHAM GARCIA RAMIREZ Y CARLOS TORRES HERNANDEZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006400.

ISAIAS OVANDO RUIZ Y AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MONTERREY Y ASESORIA Y SERVICIOS ADVECH, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007238.

11:00 am 12:00 pm.

LUIS ANGEL DEL JESUS AGUILAR ARCOS y TRANSPORTADORA REGIONAL S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/004124.

LILIANA HERNANDEZ PEDRAZA y SOLUCION ASEA S.A DE C.V. SFP y CREDICAPITAL. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006762.

PRISCILA GUADALUPE PEREZ CAMPOS y CARLS JR. y COMIDAS CARLS JR y OPERADORA STARFOOD, S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/004135.

JESUS ALBERTO RAMIREZ MAGAÑA y AGRUPACION DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005895.

JESSICA CITLALI LANESTOZA BAEZ y SERVICIOS INNOVADORES DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007242.

JAIRO LÓPEZ HERNÁNDEZ y FARMACON S.A. DE C.V. y DEFA S.A. DE C.V. y FARMACON S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007244.

12:00 pm 13:00 pm.

CARLOS MARTIN BENVENUTA BENVENUTA y SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL S.A. DE C.V. y YIMI GERARDO MENDOZA DE LA CRUZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005865.

JUAN CARLOS DAMIAN GUTIERREZ y H&H REFACCIONES S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005867.

FATIMA GOMEZ ALEJANDRO y CORPORACIÓN SANCHEZ S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007246.

LAZARO FELIX DIAZ y AUTOBUSES GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V. y TRT S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007261.

GIOBERTI DIAZ DIAZ y GRUAS VILLARREAL, S.A. DE C.V. y CYNTHIA VILLARREAL GONZALEZ y OSWALDO JASSER ALCALA VELAZQUEZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005900.

LUIS ANTONIO LOZANO LOVER y ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES S. DE R.L. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005966.

13:00 pm 14:00 pm.

LIZBETH PETRONA ISIDRO GUTIERREZ y DORILENI PEREZ GARCÍA y FELICIANO MAY SANCHEZ y EDUIW JOSE RAMIREZ ROMERO y JOSE RAMIREZ HERNANDEZ y SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005862.

ELIZABETH ARIAS LOPEZ y G. E. P. S. SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C. V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007262.

MARESA MAYO GERONIMO y MARIA DEL ROCIO ZAVALETA DENNIS. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007265.

CORPORATIVO INTEGRA, S.A. DE C.V. y CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. y GABRIEL JAVIER MARTINEZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007266.

NOHEMI CORREA ALFARO y CONSULTORES ESPECIALIZADOS DE TABASCO S.A. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007267.

MARI CRUZ TOLOZA ESTRADA y GRUPO MCARENA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. y LUIS GUSTAVO PEREZ JUAREZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007268.

14:00 pm 15:00 pm.

WENDY PAOLA SALAZAR LOPEZ y SOLOTEC AGENCIA DE ADMINISTRACION Y CONTROL EJECUTIVO SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/004187.

EDALY GEORGINA VILLORIN GALAVIZ y SISTINDACEMA TMX, SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005873.

JESSICA DEL CARMEN CORDOVA PALMA y OPERADORA RIGSA S.A. DE C.V. y OPERADORA RIG S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005871.

ISAIAS ARCOS HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN PEREZ MENDEZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007269.

JOSE JESUS GALLEGOS GOMEZ y GRUAS NEGRAS, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007270.

OLYENKA THALIA POZO CASTELLANOS y GAMBARS DISTRIBUIDORA S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007271.

15:00 pm 16:00 pm.

LUCY BRILLIT TRINIDAD MAGAÑA y KARINA AGUILERA PEREZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006359.

JOSE LUIS PEREZ VALDEZ y CENTRO DE OPERACIONES PREVENTIVAS EN SEGURIDAD PRIVADA TCGA SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005886.

GRUPO FINTECH y MEDARDO SILVAN PRIEGO. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007272.

VIRIDIANA HERNANDEZ ROSADO y COMETRA SERVICIOS INTEGRALES, S. A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007273.

ROCÍO CRUZ GUARDA y MANDO'S PELUQUEROS y ARMANDO DE JESUS ESPINOZA CÁCERES y BEATRIZ ADRIANA GONZÁLEZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007274.

JOSE DANIEL MARTINEZ DAMASCO y COMERCIALIZADORA EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007275.

Audiencias del martes 19 de octubre de 2021**10:00 am 11:00 am.**

JUAN DIEGO BRAVATA GARCIA Y SERVICIO VIA REFORMA, S. A. DE C. V. Y CONSORCIO LEMON S.A. DE C.V. Y GASOLINERA G500. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006487.

PEDRO DE LOS SANTOS OSORIO y MAYOREO OCCIDENTAL REFACCIONARIO S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005869.

EDUARDO BELTRAN REYES y SANTANDREU S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007276.

VICTOR MANUEL MENDEZ ROMERO y PLANT DESIGN DE MEXICO, S. A. DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006212.

OPERADORA LOB, S.A. DE C.V. y ZOILA JHOVANA MERIDA RODRIGUEZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007280.

OPERADORA LOB, S.A. DE C.V. y JAIME AGNESI BORREGO y NATALIA AGNESI y FABIOLA JACINTO ESCOBAR Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007281.

11:00 am 12:00 pm.

SOFIA ENRIQUETA BELTRAN SUAREZ y AURELIA GARCIA AVALOS. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005924.

TAGAL S.A. DE C.V. y REYNEL ARTURO JIMENEZ RODRIGUEZ y BUSSINES CLASS S.A. DE C.V.y CANDELARIO DE DIOS DE LA CRUZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005904.

OPERADORA LOB, S.A. DE C.V. y JAIME AGNESI BORREGO y NATALIA AGNESI y IRIS DIANA ESCOBAR AGUILAR. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007282.

LEOPOLDO MAY MARTINEZ y TRANSPORTISTAS UNIDOS DE MORELOS S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007296.

ANGELA OLAN ACOSTA y PROMOTORA SULTANA S.A. DE C.V. (FAMSA). Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007301.

NOEL GOMEZ LOPEZ y GRUPO EMPRESARIAL DE ASISTENCIA EN SERVICIOS APLICADOS S.A. DE C.V. y GRUPO EMPRESARIAL DE ASISTENCIA EN SERVICIOS APLICADOS S.A. DE C.V.y CRISTIAN IVAN VALDEZ NAVARRETE. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007303.

12:00 pm 13:00 pm.

FRANCISCO JAVIER GERONIMO ARIAS y ABARROTES MONTERREY S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/004216.

EDGAR GARCIA PABLO y PETRO MINCCONT S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005913.

JOSE MANUEL SUAREZ MAGAÑA y GRUPO RAMAGAS S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007304.

SOPORTE Y FIANZAS EN VALORES S.A. DE C.V. y EDEL SARAO HERNANDEZ y MINERA CAPPREPA S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007305.

BARTOLO GARCIA GARCIA y LINEAS DE PRODUCCION S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007306.

JORGE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ y URIEL CARDENAS CORDOVA. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007308.

13:00 pm 14:00 pm.

LUIS DIAZ RAMIREZ y MARIA DEL ROSARIO HERRERA YRIS. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/002398.

REYNA GABRIELA HERNANDEZ DOMINGUEZ y OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A DE C.V. y ANFERT, S.A DE C.V.y SERVICIOS EJECUTIVOS DE LIMPIEZA S.A DE C.V. y SERVICIOS EJECUTIVOS DE LIMPIEZA S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005908.

UBILBERTO DE LA CRUZ PEREZ y VERONICA MENDEZ DE LA CRUZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007309.

JOSE DE LA LUZ NARVAEZ NARVAEZ y DELGADINA ALVAREZ OCAÑA. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005932.

ROMAN GORDILLO PEREZ y AGRUPACION DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006018.

FRANCISCO CALIX JIMENEZ y JESUS RODRIGUEZ GARCIA y AGENCIA DE OPERACIONES EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.y QMAX S.A. DE C.V. y ALCIBIADES MAGAÑA GASPAS. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006044.

14:00 pm 15:00 pm.

RODOLFO VELAZQUEZ MAY y ANA RAMOS GONZALEZ y KARLA CRISTEL RAMIREZ RAMOS. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/004211.

ABRAM JIMENEZ y JOSUE JIMENEZ y JAIR JAIME HERNANDEZ BURELO y GRUPO ENERGETICO LA PIRAMIDE, S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007313.

CARLOS MANUEL OROPEZA LLADO y SERVICIOS Y MAQUINARIA DE MEXICO S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005956.

MERCEDE LOMELI NARANJO y POLIETILENOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y POLIPLAST, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007310.

PATRICIO PEREZ RAMOS y ABARROTES MONTERREY S.A DE C.V y ASESORES INTEGRALES SAN JUAN GUICHI CO-Vly GROUP IRBENIGI DE MEXICO S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007311.

LEONARDO DAVID GARCIA OCAÑA y UNITE TALENT COMMERCIAL SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007312.

15:00 pm 16:00 pm.

GERARDO NICANOR VAZQUEZ SANTIAGO y MARCO ANTONIO ULLOA FOCIL y KECASE STORE y COMERCIALIZADORA UA, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005914.

CLINICA MEDICA DE JESUS S.A. DE C.V. y SANTIAGO MARTINEZ PEREZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005929.

LOTECA y ITER DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. y VALENTIN BALLINA TORRES. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005960.

FREDDY HERNANDEZ JIMENEZ y CONSTRUCTORA INDUSTRIAL MONCLOVA, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007314.

JOSE GORDILLO MENDOZA y ALEJANDRA GUADALUPE GARCIA ALEJANDRO. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007315.

EDILBERTO FLORES BALAN y EUSEBIO SALAS SALAS y MOTO REPUESTO EL BOULEVARD. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007316.

JAIRO RODOLFO SERRA SANDOVAL y CP LUIS DEMETRIO LOPEZ RODRIGUEZ y CP SERGIO GARCIA LEON. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007317. Nancy Eneyda Ramirez Zapata Y Grupo Maya Proteccion Personal Privada Y Empresarial S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/003743.

Audiencias del miércoles 20 de octubre de 2021**10:00 am 11:00 am.**

ABEN SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A DE C.V. y JOSE DE LA CRUZ AYALA ALVARADO e

IMAGEN COMERCIAL SUNSET S.A DE C.V.y EXITUS CREDIT MUJER. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005943.
 GRUPO SIPPSA, S.A. DE C.V. y GUILLERMO PEREZ MENDOZA. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007318.
 CARLOS MORALES VILLARREAL y SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007319.
 PINTURERIAS Y MUROS COMERCIAL, S.A. DE C.V. y RICARDO SASTRE MENDEZ y CUAUHEMOC ORDUÑA PARRA. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007328.
 ESCANPRO MKT Y PUBLICIDAD DEL SURESTE SA DE CV y ARIAA IVETTE ROSARIO GARCIA. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007333.
 JESUS ENRIQUE GOMEZ VILLANUEVA y MR LIMPIO S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007336.

11:00 am 12:00 pm.

ISIS CONCEPCION CASTRO LAGUNES y GRUPO HIBRIDO SANTO PEZ y GRUPO HIBRIDO y GERARDO IGNACIO TORRES RUIZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005987.
 MARIA JESUS DE LOS SANTOS ULLOA y ABARROTES MONTERREY y FREDY EFREN BALAM POOT y KEILA HERNANDEZ LOPEZ y CENTRO DE DISTRIBUCION DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V. y BRISA CORDOVA DE LOS SANTOS. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005968.
 CRISTOBAL ALVAREZ CHABLE y MARIA CONCEPCION HERNANDEZ JIMENEZ y TOTAL COPIAS, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007337.
 YAZMIN CORDOVA ACOSTA y INDUSTRIAL PERFORADORA DE CAMPECHE, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007338.
 LUIS ENRIQUE BLAISDELL VIDAL y GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007339.
 YESSICA IVET CASTELLANOS CUPIL y CONTROL DE EROSION . Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007340.

12:00 pm 13:00 pm.

EXTRASER S.A DE C.V y COMERCIALIZADORA CCK S.A DE C.V y GRUPO CALASH y TIENDAS EXTRA S.A DE C.V y MERCEDES VINAGRE DE DIOS y ANA GABRIELA TRIANO RAMOS. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007341.
 FRANCISCO ALBERTO DIAZ ROSAS y LABORATORIOS NAPOLES y BENJAMIN HERNANDEZ LAZARO y IMPRA IMPULSORA PROFESIONAL DE ANALISIS S.C. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005975.
 CRUZ LIGONIO HERNANDEZ y CONTROL DE EROSION. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007342.
 CONTROL DE EROSION y YAZMIN DEL CARMEN FLORES CUPIL. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007343.
 CONTROL DE EROSION y J. ISABEL ORTIZ PERALTA. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007344.
 PEDRO LOPEZ JIMENEZ y GLADYS CRUZ MARTINEZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007345.

13:00 pm 14:00 pm.

JOSE ANGEL HERNANDEZ TOSCA y MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS HERNANDEZ TOSCA S.A. DE C.V. y NOLBERTO CORREA GUZMAN. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005975.
 JAVIER ANTONIO PALMER COLORADO y ORIANA NAOMI HERNANDEZ VELAZQUEZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007346.

BEATRIZ VALENZUELA GOMEZ y TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007347.
 VIVIANA GOMEZ MANUEL y DEYANIRA PETRONA BRITO. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007348.
 ICA FUOR DANIEL S. DE R. L. DE C.V. y HUGO ALBERTO CHAVEZ TORRES. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007349.
 ADOLFO FRIAS FELIX y CORPORACION SANCHEZ S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007350.

14:00 pm 15:00 pm.

GABRIEL BUEN ROSTRO PATIÑO y JOSE GABRIEL CUSTODIO SANCHEZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006204.
 EL RANCHO DEL LICENCIADO AURELIANO MERI CONCHE y LUCRECIA SEGOVIA JIMENEZ y AURELIANO MIER Y CONCHA CAMPOS. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005972.
 MARIANA URBINA SALAS y ADMINISTRACION SORIANA S.A, DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005989.
 FABRICA Y DISTRIBUCION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA POLIPLAS y YANET CASTELLANOS QUIROGA. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007351.
 NATIVIDAD BARRUETA LEON y SERVICIOS Y ASISTENCIA DE NEGOCIOS VKT S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007352.
 LAURA CRISTELL GARCIA VIDAL y FARMACON S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007357.

15:00 pm 16:00 pm.

ALEJANDRO BOLAINA ARIAS y SANTIAGO RODRÍGUEZ GONZALEZ y NEREIDA BOLAINA ARIAS y TIENDAS EXTRA SA DE CV y EK CONVENIENCIA, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/004268.
 PERLA JUDITH GONZALEZ LOPEZ y MERCADO FERRETERO DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006216.
 JORGE RODRIGUEZ CRUZ y ABARROTES MONTERREY S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/004301.
 MARIA FERNANDA RAMON CUEVAS y ESCANPRO MKT Y PUBLICIDAD DEL SURESTE S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007358.
 JUAN ANTONIO PÉREZ GARCÍA y BLASS GALILEO HERNANDEZ PÉREZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007360.
 DISTRIBUIDORA DE ACCESORIOS Y CABLES DEL GOLFO y JUAN CARLOS RODRIGUEZ CRUZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007363.

Audiencias del jueves 21 de octubre de 2021**10:00 am 11:00 am.**

EMILIA VERTIZ DOMINGUEZ y UNION GANADERA REGIONAL DE TABASCO y TRANSPORTADORA DE CARNICOS Y DERIVADOS UNION, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006008.
 AURELIA PALMA SUAREZ y JULIO CESAR MARTINEZ AGUILAR y GRUPO PROM SOLUCIONES EN MERCADOTECNIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.y MIDEA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. y SEGAVID, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE PUBLICIDAD VIRSA, S.A. DE C.V. y FOTO CONTINO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005985.
 LUIS ROBERTO GONZALEZ ESCALANTE y JOSE MELQUIADES DE LA CRUZ LÁZARO y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LA FUENTE DE TRABAJO QUE PARA EFECTOS COMERCIALES SE

DENOMINA "EL TORO". Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007364.

UNION TECHNOLOGIES DE MEXICO y MARIA ANTONIA PEREZ CORDOVA. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007366.

JORGE LUIS DIAZ GONZALEZ y CAFE DEL SURESTE, S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007368.

DIANA ISABEL ISIDRO GUTIERREZ y SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V. y ANGELICA MARIA JAVIER DE LA CRUZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006069.

11:00 am 12:00 pm.

GERARDO CORDOVA RICARDEZ y CAMBIOS POSITIVOS PROGRAMADOS y RCRQUIM SERVICES AND SOLUTIONS SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/005983.

JORGE JESUS DE LA CRUZ VAZQUEZ y HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS SAPI DE CV y RAMON CUEVAS DELGADO. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007367.

ROBERTO HERNANDEZ MORALES y CORPORACION SANCHEZ, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006027.

ROSA AURORA TORRES CRUZ y RAMON CUEVAS DELGADO y HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A.P.I DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007370.

MAURICIO VALENCIA DE LA CRUZ y ABARROTES MONTERREY S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/004658.

MARISOL LOPEZ JIMENEZ y HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS SAPI DE CV y RAMON CUEVAS DELGADO. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007369.

12:00 pm 13:00 pm.

LEONARDO TORRES PEREYRA y MANPOWER, S.A. DE C.V. y EMPRESAS CABLEVISIÓN, S.A.B. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006221.

SERGIO RAMIREZ RAMIREZ y ANDRES PABLO CRUZ y POLICARBONATOS Y DERIVADOS PARA TECHOS SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006028.

SOBEYDA LOPEZ TRUJILLO y HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS SAPI DE CV y RAMON CUEVAS DELGADO. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007371.

SILVIA LOPEZ MONTEJO y OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V. y HOLDING DE RESTAURANTES, S. DE R.L. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007372.

JESUS MANUEL VILLEGAS BAEZA y SAN JORGE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y G3 GRUPO EMPRESARIAL y MARIUR y JOSE LUIS GORDILLO. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007373.

DENIS ANTONIO TORRES DE LA CRUZ y QPS SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V. y MANUEL ORTIZ MUÑOZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007374.

13:00 pm 14:00 pm.

JUAN CARLOS FRIAS JIMENEZ y INFRAESTRUCTURA & GESTION S.A. DE C.V. y GRUPO HYCSA. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006019.

LETICIA ALEJANDRO CONCEPCION y RAMON RAMOS RAMIREZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007375.

ASUNCION SILVAN ASENCIO y BALTAZAR SANCHEZ SIFUENTES y MANIOBRAS TRIPLE I SA DE CV y BRAND MEYERS DE MEXICO SA DE CV y SAMSUNG ELECTRONICS MEXICO SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007376.

PEDRO ARTURO VAZQUEZ RUIZ y JOSE DEL CARMEN LEON LEON y BALTAZAR SANCHEZ SIFUENTES y MANIOBRAS TRIPLE I y BRAND MEYERS DE MEXICO SA DE CV y DESARROLLO MEXTAME SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007377.

JUAN ADOLFO ALVAREZ CRUZ y BALTAZAR SANCHEZ SIFUENTES y MANIOBRAS TRIPLE I SA DE CV y OSBALDO DIAZ CORDOVA y BRAND MEYERS DE MEXICO SA DE CV y SAMSUNG ELECTRONICS MEXICO SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007378.

ABEL HERNANDEZ GARCIA y RUBEN CONTRERAS DE DIOS y AGENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. y DANIEL REYES REYES y QMAX S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006049.

14:00 pm 15:00 pm.

CRISTIAN GUADALUPE CARAVEO RIVERA y OPERADORA WAL MART SRL DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006016.

MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE LA CRUZ y NELY GOMEZ GALLEGOS. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006036.

DAVID MACDONEL GERONIMO y COMEXPORT SOLUCIONES COMERCIALES S.A DE C.V. y SUMINISTRO MARINO E INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A DE C.V. y TAMBUS RECURSOS HUMANOS S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007379.

ENRIQUE GOMEZ DELA CRUZ y RAUL CASTILLO RODRIGUEZ y OPERADORA TABASQUEÑA EDMAGRA S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007380.

WENDY GUADALUPE CORREA VENTURA y ABC ENC SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007381.

ANGELA VICTORIA LOPEZ LEON y ABC ENC SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007382.

15:00 pm 16:00 pm.

VIDAL HERNANDEZ DOMINGUEZ y CORPORATIVO ESCOB DEL SURESTE S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006023.

CESAR AUGUSTO DE LA CRUZ GARCIA y FREDDY OCAÑA MARTINEZ y SAN JORGE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y SAN JORGE DESARROLLADORA. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006043.

CHRISTOPHER ROJAS PACHECO y AGENCIA DE OPERACIONES EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. y QMAX S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006050.

PEDRO PÉREZ HERRERA y FRANCISCA GARCIA GARCIA. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007392.

JUAN CARLOS HERNANDEZ JIMENEZ y CEGE CAPITAL SAPI DE CV y SERVICIOS CORPORATIVOS CONTIGO S.C. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007394.

JESUS ESTEBAN ALCUDIA CHABLE y PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA CONSERVACION FASTCOLD SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007405.

Audiencias del viernes 22 de octubre de 2021

10:00 am 11:00 am.

CESAR CRUZ GUZMAN y JUAN MENDEZ TORRES y AGENCIA DE OPERACIONES EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. y QMAX S.A. DE C.V. y GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006033.

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ y ISS FACILITY SERVICES S.A DE C.V. y OTONIEL TORRES. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007403.

ADBIEL CARRASCO JIMENEZ y FRANCISCA GARCIA GARCIA y CARLOS ANTONIO FRIAS GARCIA. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007407.

WILBERT LOPEZ ESTRADA y MANTENIMIENTO Y MONTAJES ESPECIALES DE HIDALGO S.A DE C.V y GRUPO AVANZIA y AUSENCIO TAPIA VARGAS. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007408.

FRANCISCO JAVIER MADRIGAL ALEJANDRO y GRUPO DE INTELIGENCIA ARMADO S DE RL DE CV . Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007409.

JULIO CESAR JESUS CALACICH y SERVICIOS DE MEXICO S. DE R.L Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006240.

11:00 am 12:00 pm.

ERIKA GONZALEZ DE LOS SANTOS y YOLANDA LOPEZ LOPEZ y SEBERO HERNANDEZ REYES y ISIDRA ZAPATA HERNANDEZ y ANDREA MARISSA OCAÑA GALEANA y COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006224.

BENJAMIN OVANDO DE LA O y NOV TUBOSCOPI y NOV SERVICIOS DE PERSONAL MEXICO S DE R.L. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006060.

JULIO CESAR ANGLAS LEON y MUEBLERIAS AHORRAMAS S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007410.

MARIA DOLORES MONTEJO ALCUDIA y AVON COSMETICS S.A. DE C.V. y AVON COSMETICS S. DE R.L. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/002569.

XIOMARA DEL SOCORRO BASTAR PEREZ y MUEBLERIAS AHORRAMAS SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007411.

CLAUDIA MONICA MORENO CASTRO y AMSSI CONSULTORES S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007412.

ERICK DANIEL RODRIGUEZ FALCON y ISMAEL IZQUIERDO TORRES. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007413.

12:00 pm 13:00 pm.

BENJAMIN HERNANDEZ SALVADOR y GUILLERMO MAZA RODRIGUEZ y AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA G7 SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/004614.

MARIA DOLORES SILVANO SANCHEZ y JAIME ABRAHAM NUÑEZ JIMENEZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006047.

LUIS GERARDO ROSAS MENDEZ y PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA CONSERVACION FASTCOLD SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007414.

ELI CORDOVA JIMENES y CARLOS DAVILA y SEGURIDAD PRIVADA GRUPO GCIM S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007415.

GUTZA IMPORT S.A. DE C.V. y JOSE LUIS LEON JIMENEZ y DESARROLLO INFINITO EN TU UNIVERSO PRODUCTIVO, S. A. DE C. V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006072.

JESUS ALBERTO SALGADO CRUZ y CORPORATIVO ESCOB DEL SURESTE S.A DE C.V Y/O SEGURIDAD PRIVADA y JOSUE NAVARRO LOPEZ y MARIA ISABEL HERNANDEZ REYNA. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006260.

13:00 pm 14:00 pm.

LUIS ANTONIO LATOS CARBALLO y ANTONIO MENDEZ MORALES y BELTRAN MENDEZ ESCUDERO. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006061.

JOSE RAFAEL LOPEZ RAMOS y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS WALMART S. DE R.L. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006068.

JOSE ELIAS PEREZ DE LA FUENTE y PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA CONSERVACION FASTCOLD SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007416.

SIGURNOST GROUP S.A DE C.V. y JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006085.

LAURA CHISTELL JIMENEZ MORALES y ROSA ANGELA FRIAS JIMENEZ y MARCIAL SANCHEZ y PREESCOLAR JON BON NEUMAN. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007418.

IRVING LOPEZ MORALES y VICTOR MANUEL SOSA AGUIRRE y SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION MEXICO (SITEM). Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006088.

14:00 pm 15:00 pm.

CLAUDIA DANIELA HERNANDEZ LOPEZ y VON GREGG, S.A. DE C.V. y FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006264.

JAIME GONZALEZ ALOR y SERVICIOS INDUSTRIALES INSTITUCIONALES SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007419.

DEYSY BARTHOLA HERNANDEZ GONZALEZ y ARTURO NARVAEZ RAMOS y PERSONAL CERTIFICADO EN CANAL MODERNO S.A DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007420.

ANA MARIA JAVIER CORDOVA y PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA CONSERVACION FASTCOLD SA DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007421.

JOSE DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TAPIA, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007422.

JOSE ENRIQUE JERONIMO CONCEPCION y COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007442.

15:00 pm 16:00 pm.

TILO MANUEL CORREA GARCIA y CERAMICA Y MATERIALES CONTINENTAL, S.A.P.I. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006079.

LUIS ARMANDO MORALES CONSTANTINO y VIVID ARCH CORPORATIVO, S.A. DE C.V. y ALFREDO VELAZQUEZ SANCHEZ y GERARDO ALARCON FERREIRA y VIVID ARCH CORPORATIVO, S.A. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006086.

DAVID RODRIGUEZ PEREZ y CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS INDUSTRIALES SA DE CV y CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS LV SA DE CV y EDUARDO AGUILAR MARQUEZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007423.

LEONELA LOPEZ ZACARIAS y OPERADORA WALMART SRL DE CV. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/007424.

SARA MORALES OCAÑA y HOLDING DE RESTAURANTES S. DE R.L. DE C.V y OPERADORA VIPS S. DE R.L. DE C.V. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006052.

RICARDO HERNANDEZ CAMACHO y CORPORATIVO M.Y.M, S.A. DE C.V. y MANUEL ORTIZ MUÑOZ. Núm. Exp. TAB/CJ/I/2021/006231.

3 Notificaciones

La presente Sección 3 del Boletín No. 1 no presenta contenido relativo a notificaciones de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

4 Avisos

La presente Sección 4 del Boletín No. 1 no presenta contenido de avisos por parte de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.



TABASCO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CCLET
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO